

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIO ALZADO

[LO-009J3B002-NXX-2014 (API-ZLO-XX-14)]

Presentación de proposiciones

R U B R O:

**Dragado de mantenimiento en el puerto interior de San Pedrito, Manzanillo,
Col.**

Para cualquier información favor de comunicarse a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., teléfonos (314) 33 11400 EXT. 71315 y 71404, Email gingenieria@puertomanzanillo.com.mx; sgproyectos@puertomanzanillo.com.mx sgconstruccion@puertomanzanillo.com.mx y afuentes@puertomanzanillo.com.mx.



**PLIEGO
DE
REQUISITOS**

**LICITANTE:
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

Procedimiento de contratación a Precio Alzado y tiempo determinado, mediante Licitación Pública Nacional clave [LO-009J3B002-NXX-2014 (API-ZLO-XX-14).-Dragado de mantenimiento en el puerto interior de San Pedrito, Manzanillo, Col., en la que participarán únicamente personas de nacionalidad mexicana.

Para los fines del presente documento, en lo sucesivo se denominará: "API", a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; "LICITANTE", a las Empresas inscritas para participar en la Licitación; "CONTRATISTA", al LICITANTE que resulte favorecido con la adjudicación del contrato y "REPRESENTANTE", al Director General de la API o a quién éste designe, "LEY" a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "REGLAMENTO" al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se entenderá por:

Contrato a precio alzado.- Aquel en el que el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por los trabajos y/o servicios totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido. En términos del artículo 59 de la LOPSRM, el contrato que emane de esta licitación no podrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajuste de costos

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

En cumplimiento con lo establecido en los "LINEAMIENTOS para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", de fecha 30 de enero de 2013, la API ha determinado no recibir propuestas impresas, de manera presencial, y a través de servicio postal o mensajería.

Con fundamento en lo que establece el artículo 28 de la LEY, a elección del LICITANTE, podrá entregar el sobre que contenga su proposición (técnica y económica), así como la documentación distinta que se alude en estas BASES, en:

- a) El lugar donde se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones, PROPUESTA IMPRESA **[No aplica]** o;
- b) A través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al **ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, por parte de la Secretaría de la Función Pública, el día 28 de junio de 2011. [Si aplica]**

La propuesta deberá entregarse, conteniendo los documentos, que se señalan a continuación:

Se deberán incluir todos los archivos electrónicos de la propuesta técnica y económica, al igual que sus anexos, en su caso . Cada documento original deberá integrarse en un FÓLDER, con el separador que le corresponda que se anexa para cada uno, ya sea pegado o engrapado al frente del mismo. **[No aplica]**

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Entidad que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

La forma de integración y presentación oficial se indica en los requisitos QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO del "PLIEGO DE REQUISITOS".

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan **con precisión y a satisfacción de la API**, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para lo anterior se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 36 de la LEY y 47 del REGLAMENTO.

La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común, los cuales deberán anexar en la propuesta técnica en el documento PT-01.

Se anexan los formatos para los programas semanales, de la propuesta técnica y económica; los cuales deberán ser utilizados por el LICITANTE para presentar su propuesta.

Para el caso b:

Las disposiciones a las que se sujetarán los licitantes que opten por participar en las licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, como lo indica el **ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, por parte de la Secretaría de la Función Pública, el día 28 de junio de 2011.**

Del acceso y uso de CompraNet para los contratistas.

- A. Para que los potenciales licitantes tengan acceso al sistema CompraNet, será necesario que los mismos efectúen su registro de acuerdo con lo solicitado por dicho sistema.
- B. El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- C. Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

<i>Persona Física</i>	<i>Persona Moral</i>
1. Acta de Nacimiento.	1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal, incluidas sus respectivas reformas.
2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).	2. Identificación oficial con fotografía del representante legal (ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal.	3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal.
4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.	4. Clave única de registro de población del representante legal.
<i>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</i>	
1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha	
2. Identificación oficial con fotografía.	
3. Cédula de identificación fiscal (opcional).	

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este inciso, mismo del que se deberá adjuntar copia en el documento PT01.

- D. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica, se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

Para su inscripción en el Registro Único de Contratistas, el Contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

- I. **Nombre** o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. **Información** relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. **Relación** de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. **Nombre** de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. **Especialidad** del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. **Experiencia** del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. **Información** referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el Contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al Contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del Contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El Contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica. Para el envío de las propuestas técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.

Los LICITANTES que opten por el envío de sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de CompraNet, a más tardar, una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas en el domicilio de la convocante.

La propuesta deberá entregarse, conteniendo los documentos, que se señalan a continuación:

Í N D I C E

SOBRE ÚNICO:

PROPOSICIÓN TÉCNICA:

DOCUMENTO:

- PT01.- CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, Y SITUACIÓN FISCAL DEL LICITANTE.
- PT02 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.
- PT03.- MANIFESTACIONES ESCRITAS ARTÍCULOS 31 XXXI, 51 Y 78 DE LA LEY; 36, 38 Y 44 I, DEL REGLAMENTO.
- PT04.- EXPERIENCIA Y RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR.
- PT05.- MODELO DE CONTRATO.
- PT06.- PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PT07.- RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- PT08.- RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y MEDICIÓN.
- PT09.- CONTRATO PROMESA.
- PT10.- PROGRAMA SEMANAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- PE01.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
- PE02.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES.
- PE03.- DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MATERIALES, EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y SU PROGRAMA SEMANAL.
- PE04.- DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MANO DE OBRA, PERCEPCIONES DEL PERSONAL; Y SUS PROGRAMAS.
- PE05.- DATOS BÁSICOS DE COSTOS HORARIOS, Y SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN.
- PE06.- RED DE ACTIVIDADES CALENDARIZADA, Y DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD.
- PE07.- CÉDULA DE AVANCE Y PAGOS PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS SEMANALMENTE PARA CADA ACTIVIDAD POR EJECUTAR.
- PE08.- PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- PE09.- PRESUPUESTO DE OBRA.

PLIEGO DE REQUISITOS

INFORMACIÓN GENERAL

Clave del procedimiento	Publicación de la convocatoria.	Descripción general de la obra y lugar	Visita al lugar de los trabajos
IO-009J3B002-N31-2014 (API-ZLO-31-14)	lun, 21 de jul de 2014	Dragado de mantenimiento en el puerto interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.	jue, 24 de jul de 2014 10:00 hrs

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Entrega de fianzas y póliza de responsabilidad civil.	Firma de contrato	Apertura de bitácora.	Inicio de los trabajos	Plazo de ejecución
jue, 24 de jul de 2014 11:30 hrs	jue, 7 de ago de 2014 11:30 hrs	jue, 14 de ago de 2014 16:30 hrs	lun, 18 de ago de 2014 16:00 hrs	mie, 20 de ago de 2014 11:30 hrs	jue, 21 de ago de 2014 11:00 hrs	vie, 22 de ago de 2014	30 días naturales.

Todos los eventos motivo de esta Licitación, tendrán verificativo en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Col. C.P. 28250. Tel. 01 (314) 33 – 11400 extensiones 71305, 71329, 71325 y 71315, o a los correos electrónicos: gingeneria@puertomanzanillo.com.mx; sgproyectos@puertomanzanillo.com.mx; sgconstruc@puertomanzanillo.com.mx; llagarda@puertomanzanillo.com.mx y afuentes@puertomanzanillo.com.mx.

A).- Antecedentes

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó concesión para la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo a la API, que es una sociedad anónima de capital variable constituida mediante escritura pública número 30,130, de fecha 15 de Diciembre de 1993, volumen 1,280, pasada ante fe del Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, notario público número 153 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Colima, Colima, con el folio mercantil número 083332.

Dentro de los alcances de la concesión a la API, están comprendidas, entre otros, los trabajos de: CONSTRUIR, AMPLIAR Y DAR MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL PUERTO Y TRABAJOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO.

B).- Sub contratación

Para la realización de ésta obra, únicamente se permitirá la sub contratación (LEY, Art. 31, numeral XXI) de los trabajos de Laboratorio para control de calidad **No aplica** (Modelo anexo), a través de una empresa especializada así como el Arrendamiento de maquinaria y equipo **Si aplica** (Modelo anexo). En este supuesto, el LICITANTE deberá anexar el documento "PT-06 Contrato Promesa"; Para el caso de resultar ganador, previo a la firma del contrato de obra respectivo, deberá presentar debidamente formalizado el contrato de servicios de Laboratorio para control de calidad **No aplica** y/o Arrendamiento de maquinaria y equipo, **Si aplica** según corresponda. La API se reserva el derecho de verificar las condiciones de la maquinaria y equipo propuesto, en el lugar indicado por el LICITANTE, las características señaladas en su propuesta y el estado de conservación y operación en que se encuentren, para lo cual el licitante deberá proporcionar todas las facilidades para constatarlo, así como la documentación que acredite la propiedad del equipo por el licitante o por el arrendador.

El LICITANTE ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de las obras que le sean adjudicadas, excepto los mencionados en el párrafo precedente.

La API y los LICITANTES aceptan que para la presentación de esta Licitación y demás actos que de él se deriven, rija la normatividad vigente de la obra pública, la LEY, el REGLAMENTO y técnicamente por la Normativa para la Infraestructura del Transporte (Normativa SCT), emitida por el Instituto Mexicano del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como por los siguientes:

REQUISITOS

PRIMERO.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: Los fondos para la realización de estos trabajos fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para el presente ejercicio, conforme al oficio clave [J3B/DG/OLI/004/2014 de fecha 21 de mayo de 2014](#).

El origen de los fondos proviene de recursos propios, cuyo monto autorizado para el ejercicio [2014], asciende al valor de la asignación presupuestal autorizada para el contrato, monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para los ejercicios subsecuentes, de ser el caso, los fondos estarán condicionados a que la API tenga la autorización que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito público a principios de cada ejercicio.

SEGUNDO.- ANTICIPOS [Si aplica](#): [El porcentaje de anticipo para estos trabajos, será del Treinta por ciento \(30%\) del monto total de la proposición, no debiendo ser éste, superior al monto autorizado para el ejercicio de que se trate](#). Lo anterior sin perjuicio de lo señalado por el artículo 143 del REGLAMENTO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) de este artículo;

II. Cuando respecto de los contratos en los que se consideraron anticipos, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.

En el caso de que por el cambio del ejercicio presupuestario, los convenios modificatorios señalados en el párrafo anterior hayan sido considerados para actualizar la asignación presupuestaria del ejercicio siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23 de la Ley, la amortización del anticipo se realizará aplicando el porcentaje establecido en el contrato considerando la asignación presupuestaria actualizada, y

III. El procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

a) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, se considerará lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al contratista, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y

3. Cuando por causas no imputables al contratista no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa;

b) En el caso de que los trabajos se ejecuten en más de un ejercicio, se atenderá a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo ejercicio en que se otorgue;

2. Cuando no se logre amortizar el anticipo otorgado en el ejercicio por causas imputables al contratista, el saldo pendiente por amortizar se descontará del importe a otorgar como anticipo en el siguiente ejercicio.

En este supuesto, en las estimaciones correspondientes a los trabajos atrasados que se presenten en el siguiente ejercicio, no serán afectadas por concepto de amortización de anticipo.

En el caso de que no se amortice el anticipo otorgado en los ejercicios subsecuentes se aplicará lo previsto en los párrafos anteriores del presente numeral;

3. En caso de que el anticipo no se amortice en el ejercicio en que se otorgue por causas no imputables al contratista, el saldo por amortizar no se reintegrará en ese ejercicio y el anticipo previsto para el siguiente se entregará cuando inicien los trabajos programados para este último ejercicio.

El porcentaje de la amortización del anticipo en el siguiente ejercicio será el resultado de dividir el anticipo no amortizado del ejercicio de que se trate, más el anticipo concedido en el siguiente ejercicio, entre el importe total de los trabajos a ejecutar en el siguiente ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido.

En el caso previsto en el presente numeral, el anticipo del siguiente ejercicio se entregará siempre y cuando el contratista acredite haber aplicado el anticipo del ejercicio anterior conforme al programa a que se refiere el tercer párrafo del artículo 138 de este Reglamento;

c) En caso de que el anticipo se otorgue conforme a lo señalado en el primer párrafo de la fracción V del artículo 50 de la Ley, deberá procederse de la siguiente manera:

1. *El porcentaje de la amortización del anticipo en el primer ejercicio será el resultado de dividir el importe del anticipo concedido en el primer ejercicio conforme al programa de ejecución convenido, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el primero y segundo ejercicios, conforme al programa de ejecución convenido;*
 2. *El porcentaje de la amortización del anticipo en el segundo ejercicio será el resultado de dividir el saldo por amortizar del primer ejercicio más el anticipo concedido en el segundo, entre el importe total de los trabajos a ejercer en el segundo ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido. En caso de que los trabajos se ejecuten en más de dos ejercicios el porcentaje de amortización para el tercer ejercicio y subsecuentes deberá calcularse conforme a lo establecido en el presente numeral, amortizándolo en términos de lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, y*
 3. *Cuando no se logre amortizar el anticipo otorgado en el ejercicio de que se trate, se procederá conforme a lo señalado en los numerales 2 y 3 del inciso b) de esta fracción, según corresponda, y*
- d) *En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final.*

En relación con los anticipos y en cumplimiento con el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a esta Entidad un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo. La dependencia deberá requerir al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Área responsable de la ejecución de los trabajos, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

El anticipo para el inicio de los servicios, será para que el Contratista realice en el sitio de los servicios, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado del equipo e inicio de los trabajos; así como para la compra de materiales, la adquisición de equipos de medición y demás insumos que deberán otorgar. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el Art. 50, numeral II segundo párrafo de la LEY.

En caso de que sea necesario llevar a cabo convenios, esta API podrá otorgar anticipos para dichos convenios que se celebren en los términos del Art. 59 de la LEY, sin que pueda exceder el porcentaje originalmente autorizado en el contrato.

El importe del Anticipo o Anticipos según corresponda, se pondrán a disposición del CONTRATISTA contra la entrega de la garantía prevista en la fracción I del artículo 48 de la LEY, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 141 del REGLAMENTO. Para estos trabajos y en cumplimiento del artículo 48 fracción I, se establece como fecha de entrega de la fianza de anticipo el **día 18 de agosto de 2014** a las 16:00 horas, considerando que la misma deberá estar elaborada en sujeción a lo que la normatividad en la materia exige.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 143 del REGLAMENTO.

TERCERO.- VISITA A LA OBRA: Es requisito indispensable para la participación en este procedimiento, la entrega de un escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y su intención de participar en el procedimiento, para lo cual se podrá utilizar el formato correspondiente del documento PT01.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 38 del REGLAMENTO; tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados, así como aquéllos que autorice la API. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario.

La API mostrará a los LICITANTES por una sola y única vez el sitio donde se construirán las obras o ejecutarán los trabajos, motivo de esta Licitación en la fecha y lugar indicados en la Información General y de acuerdo con señalado en el Artículo 38 del REGLAMENTO. Las dudas que surjan durante la visita, serán resueltas en la (s) junta(s) de aclaraciones. La asistencia a ésta visita es optativa, podrán asistir los interesados y aquellos que autorice la API.

CUARTO.- JUNTA DE ACLARACIONES: API atenderá a los LICITANTES a fin de resolver las dudas que pudieran surgir respecto del contenido de las bases, las derivadas de la visita y otras que surgieran. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en la Información General y/o de acuerdo con el artículo 39 del REGLAMENTO. La asistencia a esta(s) junta(s) es optativa.

Los LICITANTES que a su elección envíen sus preguntas a través del Sistema Compranet, además deberán enviar también dichas preguntas a las siguientes direcciones de correo electrónico: gingenieria@puertomanzanillo.com.mx; sgproyectos@puertomanzanillo.com.mx sgconstruc@puertomanzanillo.com.mx, afuentes@puertomanzanillo.com.mx y llagarda@puertomanzanillo.com.mx, para su oportuna atención.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 Penúltimo Párrafo, de la LEY.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35, Tercer Párrafo de la LEY, con lo que serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior, adjunto en el documento PT03, deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del REGLAMENTO, que a la letra dice:

"VI.- Con objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y*
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial...."*

Si el escrito señalado en este artículo no se presenta, solo se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.

Adicionalmente a lo anterior, será requisito indispensable para participar, que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. [El LICITANTE podrá utilizar el formato que se proporciona como anexo en el documento PT01](#)

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 35 Cuarto párrafo de la LEY.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas.

Así mismo y con fundamento en el artículo 40 del REGLAMENTO, se precisa que las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

QUINTO.- INFORMACIÓN NORMATIVA. El LICITANTE deberá conocer y acatar las disposiciones de la LEY, el REGLAMENTO, así como las Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Normativa SCT), el Reglamento vigente sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, la Ley del Seguro Social; y las vigentes que norman la Obra Pública en el Municipio de Manzanillo y en el Estado de Colima. El LICITANTE deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, según proceda, así como las relativas a la Seguridad y uso de las Vías Públicas, Ley General del Equilibrio

Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por la API y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 22 del REGLAMENTO.

Asimismo el LICITANTE deberá atender adecuadamente, las condicionantes tanto del oficio resolutorio que para este proyecto, en su caso, emitió la SEMARNAT como consecuencia de la Manifestación de Impacto Ambiental y/o las relativas al instructivo de Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios API-MAN-GO-I-10 del 30/03/12, que se anexa.

Requisitos adicionales.

Al formular la proposición "El Licitante" tomará en cuenta:

a).-Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a: la LEY y el REGLAMENTO; los Términos de Referencia, las Especificaciones Generales y Particulares; el programa y montos de trabajos, expresados en pesos y con base en los precios señalados en el catálogo de conceptos y monto total de la proposición, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la LEY y el REGLAMENTO y conforme a las cláusulas del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado, y en general de conformidad con las presentes bases.

b).- Que de conformidad con el artículo 59, séptimo párrafo de la LEY, los contratos a precio alzado no podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos. Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente; como son, entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos no ejecutados conforme al programa originalmente pactado; la API podrá reconocer incrementos o requerir reducciones a "El Contratista", conforme a los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de la Función Pública; los cuales deberán considerar, entre otros aspectos, los mecanismos con que cuentan las partes para hacer frente a estas situaciones.

c).-Que el contratista deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos locales que se requieran para el cumplimiento eficiente y oportuno de los trabajos objeto de la presente licitación pública. Los permisos federales de Impacto ambiental, y de vertimiento, se encuentran vigentes.

d).-Que deberá tener en la ejecución de los trabajos un Superintendente de Construcción, quien deberá conocer con amplitud los Términos de Referencia, las especificaciones generales y particulares, el catálogo de conceptos de la obra, los programas de ejecución y de suministros, la bitácora, los convenios y demás documentos, que se generen con la ejecución de los trabajos

Asimismo, deberá estar facultado por El CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

La API en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y El CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato y tenga las mismas características.

La API en cualquier momento podrá verificar las instalaciones de la empresa, en gabinete o en campo, así como que el personal propuesto por el LICITANTE para ejecutar la obra, sea el que esté desarrollándolo, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

e).-Que tomó en consideración las condiciones ambientales, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de los trabajos, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta licitación, así como los alcances que comprenden estos trabajos y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

f).- Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio alzado que fije el contrato, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos, que sirvieron de base para integrar las actividades, independientemente de lo que dichos costos incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad, cargos adicionales y demás cargos que conforme a la normatividad aplicable deban de incluirse, quedando bajo la responsabilidad del proponente, juzgar de todas las circunstancias y datos proporcionados, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna de El CONTRATISTA en cuanto a los costos e importes respectivos.

- g).-Que El CONTRATISTA ha considerado las erogaciones que debe realizar como obligaciones adicionales, por estar convenidas y que derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 220 del REGLAMENTO.
- h).-Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por "La Convocante" en el Presupuesto total de los trabajos, justificará reclamación alguna de El CONTRATISTA en relación con los precios.
- i).-Que propone costos únicamente para las actividades anotadas en el Presupuesto total de los trabajos y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en estas Bases de Licitación.
- j).-Que cuando en la ejecución de los trabajos se detecten desviaciones que no afecten el costo o el plazo de los trabajos pactados en el contrato, se podrá realizar una revisión a la red de actividades, para estructurar las medidas correctivas que permitan el cumplimiento del contrato.
- k).-Que se considerará como precio alzado, al importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido. La proposición que presente "El Contratista" para la celebración del contrato, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberá estar desglosadas en las actividades principales que se presentan en el Presupuesto total de los trabajos.
- l).-Que los trabajos que se desarrollen serán única y exclusivamente propiedad de La API en todas y cada una de sus partes, por lo que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten del contrato correspondiente invariablemente se constituirán a favor de La API.
- m).-Elaborará los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo a los Términos de Referencia, Especificaciones Generales y Especificaciones Particulares que forman parte integrante de estas bases.
- n).-Que en caso de que la revisión de los trabajos motivo de esta licitación sea concursada, el adjudicatario de estos trabajos no podrá participar en dicha licitación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, fracción VII de la LEY, sin embargo, deberá proporcionar oportunamente al revisor, toda la información que requiera y de que disponga para llevar a cabo la revisión.
- o).- Que si al implementar los trabajos objeto de la licitación, en obra, se observa el incumplimiento de requisitos, El CONTRATISTA de estos trabajos estará obligado a efectuar los ajustes necesarios y en su caso, si La API lo estima procedente, deberá trasladarse por su cuenta al lugar de la obra, para resolver el incumplimiento detectado en forma oportuna, sin que para ello La API reconozca pago alguno.
- p).- Que la relación de actividades para expresión de precios y monto total de la proposición (Presupuesto total de los trabajos) se formulará de acuerdo con lo siguiente:
- 1.- Se formulará mediante computadora, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, los formatos se deberán presentar sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
 - 2.- Se anotarán los importes de cada concepto con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo.
 - 3.- Cuando los formatos en los cuales se asiente información financiera se compongan de varias hojas, deberá anotarse el monto de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.
 - 4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el importe anotado con letra por el proponente.
 - 5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición.
- q).-Que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, según lo establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, deberá presentar en el proceso de la licitación, ante la API la constancia de la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, emitida por el SAT.

r).- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

s).- Cuando derivado de la propuesta de los licitantes se desprenda la necesidad de utilizar algún elemento patentado, correrá a cargo de la concursante realizar las gestiones pertinentes para su explotación.

SEXTO.- PROPOSICIÓN: Para el caso (A) **No aplica** el LICITANTE entregará en un sobre cerrado, que contendrá todos y cada uno de los Documentos de la Propuesta Técnica y Económica con un respaldo en archivo electrónico para agilidad de la revisión.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones **Si aplica** bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31, Numeral XII de la LEY.

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la API que se anexan en estas Bases de Licitación. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la API.

Todos los documentos que tengan que ser elaborados por el LICITANTE, contendrán al principio de cada uno, los datos generales de su razón social, dirección, número y rubro de la licitación, número y nombre del documento de que se trate y fecha de elaboración; en su caso, que la impresión permita obtener copias fotostáticas totalmente legibles.

El LICITANTE a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición, lo anterior, en atención a lo señalado en el Artículo 41 quinto párrafo del REGLAMENTO.

Para la presentación de cada uno de los documentos de que se compone la propuesta en lo conducente, regirán rigurosamente las siguientes indicaciones de carácter general y particular, además de las disposiciones técnicas, financieras y jurídicas, que por reparto de tipificación se incluyen en el contenido por cada documento y que regirán tanto en la estructuración de la propuesta así como durante la ejecución del contrato motivo del presente procedimiento.

En general todos los documentos se deberán de presentar en el **idioma oficial, el español**; los textos o fichas técnicas que se presenten en otro idioma, se acompañarán de su traducción. Las cantidades serán expresadas en el **sistema métrico decimal**; **los precios se indicarán en moneda nacional** aún y cuando el insumo fuera de importación, **sin** incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); deberán presentarse sin correcciones, raspaduras o enmendaduras. En todos y cada uno de los Documentos, se deberán consignar la firma y/o rúbrica del LICITANTE en los términos del documento denominado PE-01.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.

En caso de que el postor haya elegido enviar su propuesta a través de los Medios Remotos de Comunicación Electrónica que para esta Licitación Electrónica establece la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Servicios Electrónicos Gubernamentales COMPRANET, llevándose a cabo la descarga y la compra de las propuestas a través del mismo medio, el LICITANTE se sujetará invariablemente a lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, por parte de la Secretaría de la Función Pública, el día 28 de junio de 2011.

El CONTRATISTA acepta que se le descuenten y retengan con cargo a las estimaciones que le sean cubiertas, en los términos del documento denominado PT04 MODELO DE CONTRATO, y de acuerdo con el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

- 1) Cinco al millar, (0.5%) que se destinará al pago del servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.
- 2) Dos por ciento (2%) sobre nómina, a las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima, cuando aplique de acuerdo a lo señalado en el artículo 41-Ñ del Decreto 158 de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial del Estado el 25 de Diciembre de 2004.



Procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional a precio alzado clave. [LO-009J3B002-NXX-2014 (API-ZLO-XX-14) Dragado de mantenimiento en el puerto interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.]



Lugar: Manzanillo, Colima.
Rubro: Rehabilitación de la red de drenaje sanitario, descargas domiciliarias, construcción de cárcamo de bombas y línea a presión en la Av. Lázaro Cárdenas de la colonia las Brisas, Manzanillo.
Contratista: ABC Construcciones, S.A. De C.V.
Contrato No.: API-MAN-OP-01-12
Importe de contrato: \$100.00.
Estimación No.: 1 Normal. **Periodo:** Del: Al:
Generador del concepto No.: 1

Espacio para insertar logotipo de la empresa contratista.

Clave	Descripción del concepto	Unidad	P.U.
1	Trazo	m ² .	\$10.00

Cronis de ubicación v/o fotos.

Tamaño de Imagen por insertar. 10 cm x 7 cm

Tamaño de Imagen por insertar. 10 cm x 7 cm

Elaboró:

Superviso v Reviso:

Reviso v autorizó:
(Conforme al Art. 54 de la LOPySRM y Art. 113 fracc. IX del

Arq. Miguel Morales Ibarra.
Superintendente.
ABC Construcciones, S.A. De C.V.

Ing. Fernando Muñoz Anguiano.
Supervisor externo.
Consultores, S.A. De C.V.

Ing. Jesus Alfonso Puente de la
Residente de Obra.
Administración Portuaria
Integral de Manzanillo, S.A. De



Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Carátula de estimación.

Lugar: (Introduzca la ubicación o el lugar)
 Obra: (Introduzca el nombre de la obra o de los servicios contratados)
 Contratista: (Introduzca el nombre o razón social de la empresa contratada)
 Contrato No.: (Introduzca el número de contrato o de pedido)
 Importe de contrato: (Introduzca el importe de contrato)
 Convenio: (Introduzca el número de convenio, si aplica)
 Importe de convenio: (Introduzca el importe del convenio, si aplica)
 Importe total contrato: \$0.00

Estimación # de est. Hoja No. ese # de De a # total de
 De fecha de inicio al término de estimación)
 Registro Federal de Contratos F. C. Del prestador
 Oficina de liberación de la de liberación de

Núm.	Concepto de trabajo.	Unidad.	Cantidad.	P. U.	Total.
1					\$0.00
2					\$0.00
3					\$0.00
4	df gs daf gas				\$0.00
5					\$0.00
6					\$0.00
7					\$0.00
8					\$0.00
9					\$0.00
10					\$0.00
11					\$0.00
12					\$0.00
13					\$0.00
14					\$0.00
15					\$0.00
16					\$0.00
17					\$0.00
18					\$0.00
19					\$0.00
Suma					\$0.00
Importe total de la presente estimación.					\$0.00

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. De C.V. Deberá efectuar las siguientes deducciones sobre la presente estimación: Cinco al millar, que se destinará al pago del servicio de vigilancia, inspección y control que

Aprobó.

Autorizo.

(Introducir el nombre)
 gerente de Construcción y Mantenimiento.

(Introducir el nombre)
 Gerente de Ingeniería.

Elaboro.

Reviso.

Reviso.

(Introducir el nombre)
 e Construcción o Superintendente de Construcción Residente de Supervisión.

(Introducir el nombre)
 Residente de Obra.

Saldo del contrato más el saldo de los Presente estimación	\$1,000.00
Saldo actual	\$1,000.00

Importe del contrato:	\$0.00
Importe del Convenio 1:	\$0.00
Importe del Convenio 2:	\$0.00
Total de importe de contrato más convenios:	\$0.00

Fecha en la que se firma la presente estimación.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la API tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a esta licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 132 del REGLAMENTO los documentos mínimos que deberán acompañarse a la carátula de la estimación serán entre otros los siguientes:

- I.- [Números generadores.](#)
- II.- [Notas de bitácora.](#)
- III.- [Croquis.](#)
- IV.- [Controles de calidad y pruebas de laboratorio](#)
- V.- [Fotografías, de los conceptos estimados conteniendo como mínimo cuatro fotografías por concepto ejecutado, que reflejen el proceso de ejecución del mismo.](#)
- VI.- [Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.](#)

De acuerdo a lo que establece el Artículo 133 del REGLAMENTO en todos los casos el Residente de Obra y el Superintendente de Construcción deberán hacer constar en la Bitácora electrónica de obra, la fecha en que se presenten las estimaciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 31 numeral XXIII de la LEY y 69 del REGLAMENTO, se hacen los siguientes señalamientos a los LICITANTES:

Será causa de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, así como la comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;
- III. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y
- VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la API determine que afectan directamente la solvencia de la proposición.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la LEY.

COSTOS DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán cubrir todos los costos asociados con la preparación y entrega de sus proposiciones. La API en ningún caso será responsable por estos costos.

SÉPTIMO.- REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN: Para facilitar el procedimiento de contratación, esta entidad podrá efectuar una revisión preliminar de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva;
- Currículum vitae de la Persona moral y física (Anexar los comprobantes solicitados de acuerdo con el documento PT04);
- Relación de contratos anteriores terminados (Anexar los comprobantes solicitados de acuerdo con el documento PT04).

Esta revisión se llevara a cabo a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 hr, y de 16:00 a 18:00 hr, en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería de esta API, ubicadas en Teniente Azueta N° 9, Col. Burócrata, Manzanillo, C.P. 28250.

La revisión tendrá como objeto verificar que los licitantes cuenten con la especialidad, experiencia y capacidad requeridas para la obra en cuestión y se tomará en cuenta las obras ejecutadas con contratos terminados en costo y tiempo.

La no asistencia a esta revisión preliminar no será motivo para que la convocante prohíba a los licitantes a presentar su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

OCTAVO.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones presentadas por los LICITANTES se recibirán en el lugar, día y la hora señalada en el Pliego de Requisitos, las cuales quedarán en poder de la API.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará de acuerdo con lo establecido en la SECCIÓN III del REGLAMENTO.

Cabe precisar que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;

NOVENO.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa única: TÉCNICA – ECONÓMICA, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección III, artículos 59 a 62 del REGLAMENTO:

Esta única etapa se llevará a cabo en la fecha, hora y sitio indicados en la Información General. En esta etapa la API abrirá el documento que contenga las proposiciones de los licitantes, en forma electrónica (**Si aplica**) como en forma impresa (**No aplica**)

En el acto de apertura de proposiciones la API, abrirá la proposición electrónica, y posteriormente, los sobres que contengan las proposiciones impresas (**No aplica**) de los licitantes que entreguen al servidor público que presida el acto.

Al término de este acto se levantara el acta correspondiente y se dará a conocer la fecha, hora y sitio en que se dará a conocer el fallo, entre otros, de conformidad con lo señalado en el Art. 37 fracción III de la LEY y 62 del REGLAMENTO.

En caso de que exista información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet, la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio señalado en la Información General.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, también podrán asistir a los eventos derivados de esta licitación, las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

DÉCIMO.- DOCUMENTOS A FIRMAR EN LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 fracción II de la LEY, en el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, para que en forma conjunta con el servidor público que la entidad designe, rubriquen los siguientes documentos:

PT06.- PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS,
PE08.- PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, y
PE09.- PRESUPUESTO DE OBRA.

DÉCIMO PRIMERO.- PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria al procedimiento así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el

cumplimiento de obligaciones fiscales, mismo que servirá para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A continuación se relacionan los documentos que integrarán la proposición:

PROPOSICIÓN TÉCNICA:

DOCUMENTO PT01.- CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, Y SITUACIÓN FISCAL DEL LICITANTE.

Los licitantes deberán acompañar copia del registro ante el sistema Compranet y escrito de participación en el procedimiento.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 del REGLAMENTO, se deberá presentar debidamente formulado el formato anexo.

El LICITANTE deberá presentar copia del escrito de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" con opinión positiva, que emita el SAT con una vigencia no mayor a 10 días naturales anteriores contados a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el LICITANTE presentará copia del documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la Opinión Favorable sobre el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, dado que es requisito indispensable para la celebración del contrato, por lo que en caso de que el LICITANTE no presente la opinión favorable por parte del SAT, no podrá realizar la contratación de los trabajos.

El LICITANTE deberá presentar copia de su Acta constitutiva, así como todas y cada una de las modificaciones a la misma.

Adicionalmente, el LICITANTE deberá anexar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición, debiendo anexar copia de su poder notarial.

Previo a la firma del contrato, el LICITANTE ganador presentará original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal, y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, como son:

- a) Copia de su acta constitutiva, modificaciones a la misma y copia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Copia del comprobante de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (R1) y del Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1)
- c) Copia comprobante de cambio de domicilio fiscal, en su caso (R2).
- d) Copia del poder notarial del representante legal.
- e) Copia identificación oficial vigente (credencial elector) del representante legal.

Para el caso del LICITANTE ganador de la licitación, una vez llevado a cabo el cotejo de la documentación, la convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

De acuerdo con dispuesto en el Artículo 36 de la LEY, los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual, los REQUISITOS solicitados para su participación, de acuerdo con lo que señale en el numeral II inciso d), del Artículo 47 del REGLAMENTO.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan **con precisión y a satisfacción de la API, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar**, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para lo anterior se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 36 de la LEY, párrafos 2, 3 y 4, así como del Artículo 47 del REGLAMENTO, mismo que a la letra dice:

- "II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea **en forma solidaria o mancomunada**, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación."

Las personas que presenten la proposición conjuntamente, deberán cumplir personalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes bases, según las partes del contrato que les corresponderá cumplir.

En este documento se comunicará la dirección del correo electrónico del LICITANTE.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de los requisitos legales solicitados en el presente documento.

DOCUMENTO PT02.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.

El LICITANTE deberá presentar copia simple de los siguientes documentos: la declaración anual de la empresa, correspondiente a los dos ejercicios fiscales anteriores, con el que acredite su solvencia económica, liquidez, asimismo deberá presentar estados financieros de los dos ejercicios anteriores, dictaminados por auditor externo independiente, certificado por la SHCP, los cuales deberán contener la opinión favorable firmada por el Auditor Externo, así como, el Balance General, Estado de Resultados, Estados de Flujo de efectivo y el Estado de Cambios en el Capital Contable y las notas a los estados financieros. Los estados financieros y las notas deberán estar firmados por el Representante Legal y por el Contador General. (Se hace la aclaración de que se trata de un dictamen financiero no fiscal).

En caso de empresas de nueva creación menores a dos años, deberán presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior por el año fiscal con que cuenten, más los documentos más actualizados que acrediten la capacidad financiera a la fecha de presentación de proposiciones, las cuales debe ser como mínimo: Balance General, Estado de Resultados, Estados de Flujo de efectivo de los últimos tres meses firmados por el Representante Legal y por el Contador General, Estados de Cuentas Bancarias, Facturas de bienes propiedad del LICITANTE, Actas de aportación de capital.

Si el licitante presentó su declaración vía Internet, deberá presentar el acuse de recibo que contiene el sello digital generado. En caso de que no presente el sello digital, no será válida la presentación de este documento.

La información solicitada deberá contener los siguientes:

Los estados financieros de los dos ejercicios anteriores, dictaminados por auditor externo independiente, certificado por la SHCP, los cuales deberán contener la opinión favorable firmada por el Auditor Externo, así como, el Balance General, Estado de Resultados, Estados de Flujo de efectivo y el Estado de Cambios en el Capital Contable y las notas a los estados financieros a que se hace referencia deben estar elaborados de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en México y contener cuando menos:

- a) *Las notas referidas a las principales políticas de Contabilidad aplicadas, así como la integración de todas las cuentas de activo, pasivo y capital siguientes, enfaticando las de clientes, obra ejecutada pendiente por estimar, impuestos por recuperar, deudores diversos, edificios, terrenos, maquinaria y equipo, equipo de transporte, proveedores, documentos por pagar, impuestos y cuotas por pagar.*

Manifiestar expresamente si los estados financieros presentados por el LICITANTE están re expresados en los términos de la NIF B-10, en cuyo caso integrará el año de inversión de los inventarios y del activo fijo a valores históricos.

Para el caso de la integración de las cuentas de clientes y de obra ejecutada pendiente de estimar, estos deberán ser congruentes con lo manifestado en el DOCUMENTO PT-03 (RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR).

Los anexos relativos a maquinaria y equipo, así como equipo de transporte, deberán ser congruentes con lo manifestado en el DOCUMENTO PT-10 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO).

El Capital Social asentado en el Balance General y en el anexo de integración, deberá ser congruente con el DOCUMENTO PT-01 (CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE Y SITUACION FISCAL DEL LICITANTE).

En el caso de que como parte del Capital Contable señalado en el Balance General, incluya aportaciones para futuros aumentos de capital, deberá acompañar copia del Acta de Asamblea de Accionistas, debidamente protocolizada ante Notario Público.

Para determinar la capacidad financiera, es requisito indispensable presentar por parte del LICITANTE, el comparativo de razones financieras básicas y análisis financiero.

De los estados financieros, la API verificará, entre otros:

- a).- Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b).- Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c).- El grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad.

El LICITANTE deberá contar con una liquidez mayor a 1.5, así como de un apalancamiento menor a 50%, entendido este como la relación del pasivo total entre el activo total.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de los requisitos legales solicitados en el presente documento.

DOCUMENTO PT03.- MANIFESTACIONES ESCRITAS ARTÍCULOS 31 XXXI, 51 Y 78 DE LA LEY; 36, 38 Y 44 I, DEL REGLAMENTO.

Formulará los formatos anexos, correspondientes a las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, a que se refieren los Artículos 31 fracción XXXI, 51 y 78 de la LEY, así como 36, 38 y 44 Numeral I del REGLAMENTO.

La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 34 fracción VII del REGLAMENTO.

Adicionalmente, el LICITANTE, anexará, el (las) acta(s) correspondiente a la(s) junta(s) de aclaraciones, o la(s) circular(es) aclaratoria(s) que sea (n) emitida (s) por la API, incluyendo sus anexos, así como los presentes Requisitos de Licitación, a excepción de las Especificaciones, Generales y Especificaciones Particulares, las que se deberán integrarse en el documento PE02.

Este documento deberá ser congruente con el documento PT10.- Contrato Promesa.

DOCUMENTO PT04.- EXPERIENCIA Y RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR.

El LICITANTE formulará el formato anexo, donde anotará el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según el caso, identificando los trabajos realizados por el LICITANTE, que acrediten fehacientemente la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación.

Se presentará el Currículum Vitae empresarial, en el que el LICITANTE compruebe la experiencia mínima de tres (3) años por trabajos ejecutados en los últimos cinco (5) años, de la misma naturaleza que el que se licita, mediante la presentación de no más de siete (7), contratos completos en fotocopia, y de sus correspondientes Actas de entrega - recepción y Actas de finiquito, completos.

Igualmente comprobará una **especialidad mínima de dos (2) años**, por trabajos ejecutados en los últimos **cinco (5) años**, iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están licitando, mediante la presentación de no más de **cinco (5) contratos completos**, en fotocopia, y sus correspondientes Actas de entrega - recepción y Actas de finiquito, **completos**,

Se hace notar que la suma de los plazos de ejecución de los documentos solicitados en los dos párrafos precedentes, deberán sumar en su conjunto, cuando menos, el plazo solicitado tanto para la experiencia, como para la especialidad, sin embargo, también se podrán presentar contratos bianuales.

Para el caso de que el LICITANTE presente Sub contratos como experiencia, deberá anexar fotocopia completa del contrato del titular, de su Sub contrato, así como de las hojas de alta de la obra y su terminación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al igual que la documentación de registro del personal que haya participado en la misma.

Para la aplicación, de lo dispuesto en el requisito DÉCIMO TERCERO, únicamente se considerará la documentación comprobatoria solicitada, que presente tanto el Licitante como su personal, y que cumpla estrictamente con el plazo y similitud requeridos en el presente documento.

A fin de identificar a cada uno de los responsables de la ejecución de los trabajos, El LICITANTE presentará la relación que contenga el nombre y cargo del personal técnico propuesto, que incluye al Jefe de laboratorio para Control de Calidad.

Igualmente presentará el Currículum Vitae de los profesionistas técnicos al servicio del LICITANTE, debidamente firmado autográficamente por los propios profesionistas, donde se identificará a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, y quienes tendrán la experiencia solicitada en obras iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a la que es motivo de la presente licitación; Anexará la documentación comprobatoria respectiva, que pudiera ser Hojas de bitácora electrónica, carátulas de estimación con firma del Superintendente de Construcción, u Hoja de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde se indique la categoría solicitada.

El Superintendente de Construcción, será un Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Militar, Ingeniero Arquitecto, Arquitecto o Ingeniero Oceánico, con la experiencia mínima de 5 (cinco) años como Superintendente de Construcción, en la ejecución de obras iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a la que se está licitando; Para el caso del Topógrafo, éste deberá ser un Ingeniero Topógrafo Fotogrametrista o Ing. Topógrafo Geodesta, con experiencia mínima de 5 (cinco) años en obras iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a la que se está licitando; Para ambos casos deberá anexar copia de la cédula profesional correspondiente, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; Para la categoría de Jefe de Laboratorio **No aplica**, anexará su Currículum Vitae donde demuestre la experiencia mínima de cinco (5) años en obras iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a la que se está licitando, donde demuestre su calidad de Jefe de Laboratorio para control de calidad.

El técnico propuesto como Superintendente anexará copia de su Comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada (FIEL) vigente, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se hace la aclaración que **previo** al inicio de los trabajos, el LICITANTE ganador deberá presentar la calificación aprobatoria por parte del Centro SCT Colima, del Jefe del laboratorio, de sus instalaciones y equipo del propio laboratorio para control de calidad propuesto, de acuerdo con lo establecido en la Norma N-CAL-2-05-001/02.- Aprobación de laboratorios. El costo por esta calificación deberá ser considerado por el LICITANTE e incluirlo en su propuesta. **No aplica**

Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, y solamente en caso de interferencia entre los programas de trabajo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará desechado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación. Así mismo será desechado de encontrarse el mismo personal o equipo en una obra contratada con la API.

El LICITANTE deberá manifestar en su caso si tiene alguna certificación de sistemas de gestión de calidad. En caso de no manifestarlo se entenderá que no cuenta con ella.

Asimismo y para dar cumplimiento a la aplicación de la Norma ISO-14001: 1996, atendiendo la certificación con que ya cuenta esta API, el LICITANTE deberá presentar por escrito la designación del técnico responsable, que incluso puede formar parte del personal encargado de la ejecución de los trabajos, para atender adecuadamente las condicionantes tanto del oficio resolutorio que para este proyecto, emitió la SEMARNAT como consecuencia de la Manifestación de Impacto Ambiental ó en su caso las relativas al instructivo de Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios API-MAN-GO-I-10-06 del 26/11/10 (anexo), para ello y en su oportunidad deberá comprobar la capacitación requerida e impartida por esta Entidad.

En cumplimiento de todo lo anterior, la API se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

Se verificará en caso de adjudicación, que el personal propuesto, sea el que efectivamente se presente en el sitio de la obra para la realización de los trabajos.

Este documento será congruente, en lo que corresponda, con los documentos: PT-08, y PE-01.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

DOCUMENTO PT05.- MODELO DE CONTRATO.

Debidamente integrado de conocimiento, en todas y cada una de sus hojas.

Se anexa el modelo de contrato a Precio alzado y tiempo determinado al que se sujetará la ejecución de la obra. Este modelo es acorde con la LEY y al REGLAMENTO.

Ver anexo que lleva por nombre "Modelo de Contrato"

DOCUMENTO PT06.- PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El LICITANTE presentará en hojas con el membrete de su empresa, la descripción de la **Planeación Integral** para el desarrollo y organización de los trabajos, previos a su inicio, donde describirá su logística para la preparación de los recursos y trámites previos al inicio de los trabajos.

En documento por separado, presentará la descripción detallada del **Procedimiento Constructivo de Ejecución de los Trabajos**, así como los sistemas que proponga para llevar a cabo la ejecución de los trabajos. El LICITANTE deberá considerar, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto, así como los tiempos de ejecución, los recursos materiales, humanos y de equipo, necesarios, e indicará especialmente, la cronología de la utilización de los mismos.

El procedimiento deberá desarrollarse, siguiendo un proceso ordenado y lógico, considerando especialmente los siguientes rubros:

Planeación integral

- i. [Disposición y su destino final de residuos y materiales peligrosos y no peligrosos, generados al arribo y retiro de los equipos de dragado.]

Procedimiento de ejecución de los trabajos

- I. [Levantamientos batimétricos, previo al inicio de los trabajos, durante la ejecución de los trabajos, y al término de la ejecución de los trabajos.
- II. [Procedimiento de dragado, de acuerdo con los estudios previos de mecánica de suelos y batimétrico.]

La descripción, deberá ser consistente con lo señalado en el Documento PE02.- Especificaciones Generales y Especificaciones Particulares.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos de proyecto, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Circulares Aclaratorias.
- b) Especificaciones Particulares.
- c) Especificaciones generales.
- d) Planos de Proyecto o croquis.
- e) Catálogo de conceptos.
- f) Normas.

Este procedimiento de construcción detallado de los trabajos que realizará el LICITANTE, deberá ser congruente con los documentos: PT07; PT08, en su caso, así como con los documentos PE02; PE03; PE04; PE05; PE06; PE07, y PE08.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

DOCUMENTO PT07.- RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

El LICITANTE relacionará en papelería con su membrete, la descripción detallada, con las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente que sean requeridas en ejecución de los trabajos, de acuerdo con las normas de calidad, Especificaciones generales y Especificaciones particulares de construcción que se establezcan, y en su caso, para todos y cada uno de los materiales y equipo de instalación permanente que pretenda utilizar para la ejecución de los trabajos, donde anotará sus unidades, y volúmenes totales por utilizar. No deberá manifestar monto alguno.

Presentará la ficha técnica de los **cinco (5)** insumos más representativos en la ejecución de los trabajos, emitida por el productor.

DOCUMENTO PT08.- RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y MEDICIÓN

Debidamente formulado en el formato anexo o elaborado por el LICITANTE, conteniendo la información solicitada.

Se relacionará, en el formato anexo de 14 columnas, todo el equipo que el LICITANTE proponga utilizar para la ejecución de los servicios, a fin de que garantice la correcta ejecución de los mismos; Indicará si son de su propiedad o si serán arrendados; Anotará el número de serie COMPLETO, del equipo que se trate, modelo, su ubicación física, y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, entre otros, conforme al programa presentado.

El LICITANTE presentará por separado, la relación precisa del equipo de su propiedad por utilizar, y anexará copia de las facturas respectivas a nombre del LICITANTE; o con el documento de compra – venta debidamente legalizado y copia de la factura original.

Adjuntará las fichas técnicas emitidas por los fabricantes, de todos los equipos de construcción propuestos.

Las características de los equipos que el LICITANTE proponga utilizar deberán ser tales que le permitan, efectuar la totalidad de los trabajos considerados en este proyecto.

La API se reserva el derecho de efectuar visitas a los lugares donde se encuentren los equipos propuestos, a efecto de verificar las condiciones físicas y estado de operación de estos, para lo cual el LICITANTE proporcionará todas las facilidades para constatarlo, así como la documentación que acredite la propiedad del equipo por parte del LICITANTE o del arrendador.

Queda entendido que si durante la ejecución de la obra, el equipo o maquinaria propuestos no son los adecuados en cantidad y rendimiento, el CONTRATISTA se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en éste supuesto no tendrá derecho a cobro por movilización del equipo adicional o por sustitución a los originalmente propuestos, ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin retraso en el periodo de ejecución de los trabajos.

Los equipos por utilizar deberán ser acordes con los conceptos de obra por ejecutar. Este documento deberá ser congruente con los documentos PT06; PT08, en su caso, PE02; PE03; PE04; PE05; PE06, PE07, y PE08.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

DOCUMENTO PT09.- CONTRATO PROMESA.

Para la realización de ésta obra, únicamente se permitirá la subcontratación (Art. 31, fracción XXI de la LEY y Artículo 44) de los servicios de laboratorio para control de calidad **No aplica**, así como el arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción a través de una empresa especializada **Si aplica**.

Para asegurar la calidad de los trabajos, el LICITANTE deberá considerar e incluir en su propuesta, únicamente la subcontratación de un laboratorio de control de calidad en la construcción. El LICITANTE ganador, previo al inicio de los trabajos, acreditará ante la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT Colima, al laboratorio para control de calidad que proponga, y presentará la constancia vigente de dicha acreditación (No aplica).

Si el Licitante cuenta con su propio Laboratorio:

Presentará un escrito en papel con su membrete, donde relacionará de manera precisa, el equipo de laboratorio de su propiedad que utilizará, consignado en el documento PT-09, y manifestará su compromiso de llevar a cabo correctamente, todas las pruebas, servicios, estudios, análisis y/o trabajos de laboratorio para control de calidad que se requieran. No aplica

Si el LICITANTE opta por subcontratar el laboratorio para control de calidad: No aplica

En el caso de que el LICITANTE opte por subcontratar los servicios de laboratorio para control de calidad deberá presentar un Contrato Promesa a que se refieren los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, convenido entre el LICITANTE y el prestador de servicios de laboratorio, debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes, de quienes se anexará copia de su identificación oficial y de los instrumentos notariales respectivos, donde comprueben las facultades para comprometer a su representada.

El Contrato Promesa celebrado entre el LICITANTE y el prestador de servicios elegido, deberá proponer y precisar cuáles son los equipos por utilizar, y anexará copia de las facturas de los mismos, a nombre del prestador de servicios o con el documento de compra – venta debidamente legalizado y copia de la factura original, que demuestra fehacientemente la legal propiedad por parte del promitente. (Artículo 44 numeral V de la LEY). No aplica

Se anexan los formatos tipo que deberán ser utilizados para la integración de la propuesta.

Si la Maquinaria y equipo es del LICITANTE: Si aplica

Presentará un escrito en papel con el membrete del LICITANTE, donde relacionará con precisión, la maquinaria y equipo de su propiedad por utilizar, y manifestará su compromiso de trasladarlos al lugar de los trabajos.

Si el LICITANTE opta por arrendar maquinaria y equipo adicional al de su propiedad:

En caso de que el LICITANTE opte por rentar maquinaria y equipo adicional al de su propiedad, deberá presentar un Contrato Promesa a que se refieren los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, convenido entre el LICITANTE y el arrendador de la maquinaria y equipo, debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes, de quienes se deberá anexar copia de la identificación oficial y de sus instrumentos notariales respectivos, donde comprueben las facultades para comprometer a su representada (Artículo 44 numeral V de la LEY).

El Contrato Promesa celebrado entre el LICITANTE y el arrendador de la maquinaria y equipo elegido, deberá precisar cuáles son los equipos por arrendar, y anexará copia de las facturas de los mismos a nombre del arrendador o con el documento de compra – venta debidamente legalizado y copia de la factura original, donde se demuestra fehacientemente la legal propiedad del promitente.

Se anexan los formatos tipo que deberán ser utilizados para la integración de la propuesta.

Se verificará, en caso de adjudicación, que la empresa subcontratista especializada o maquinaria arrendada propuesta, sea la que efectivamente se presente en el sitio de la obra, para la ejecución de los trabajos.

Los equipos por utilizar, en su caso, deberán ser acordes con los conceptos de obra por ejecutar. Este documento deberá ser congruente con los documentos PT03, PT06; PT07; PE05; PE06; PE07 y PE08.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

PT10.- PROGRAMA SEMANAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El LICITANTE formulará en el formato anexo o elaborado por el mismo, apegándose a las presentes bases de licitación.

El programa se estructurará semanalmente para cada concepto de trabajo, empleando el sistema de barras; Consignará las cantidades semanales de obra por ejecutar para las columnas que representan semanas y cuya suma por renglón, deberá ser en todos los casos igual al total de volumen del concepto de que se trate; Asentará en la columna correspondiente al subtotal por partidas, las cantidades de obra por ejecutar, de acuerdo a los conceptos de obra contenidos en el documento PE09.- PRESUPUESTO DE OBRA. Su elaboración deberá basarse en las especificaciones particulares, proyecto y en su propuesta de ejecución de los trabajos del documento PT06.- PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, con el que deberá ser acorde y servirá de base para la elaboración del documento PE08.- PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, con el que deberá ser totalmente congruente. Este documento deberá ser congruente también con los documentos PT07; PT08; PT09; PE-02; PE03; PE04; PE05; PE-09, y PE10. No se presentarán erogaciones.

El programa deberá ser estructurado por cada actividad y de acuerdo con el plazo establecido en la Información General del Pliego de Requisitos.

En ningún caso se considerará que las probables modificaciones al programa de ejecución de los trabajos, formulados por el LICITANTE motivados por causas ajenas a API, o derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de maquinaria y/o equipos, personal e instalaciones, implicarán cambio alguno en el Presupuesto de obra.

El plazo para la terminación de la obra podrá ser tal que el periodo de ejecución resulte igual o menor al indicado en la Información General, pero nunca mayor.

El LICITANTE, para tal efecto, deberá estudiar cuidadosamente el programa de trabajo y demás documentos propios de la ejecución de la obra, asimismo deberá tener en consideración las condiciones físicas, meteorológicas y operativas en que se realizarán los trabajos, con el objeto de verificar si tendrá que considerar en su propuesta turnos vespertinos o nocturnos.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO PE01.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Debidamente formulada, conforme al formato anexo, el Licitante ratificará al Superintendente de Construcción, anotará el número de su cédula profesional; Registrará la firma completa del representante legal del LICITANTE, así como su rúbrica o firma abreviada.

Este documento deberá ser consistente con el documento PT04; PE06; PE07; PE08, y PE09.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

DOCUMENTO PE02.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

El LICITANTE presentará un escrito en papelería con su membrete, donde manifestará el conocimiento detallado de los Términos de referencia, Especificaciones generales y de las Especificaciones particulares, los que anejará, enterado de su conocimiento; Este documento norma los conceptos de obra contenidos en el documento denominado PE09.- PRESUPUESTO DE OBRA, en lo particular y en general de la propuesta.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

DOCUMENTO PE03.- DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES, EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y SU PROGRAMA SEMANAL.

Deberá presentarse elaborado por el LICITANTE con el membrete de su empresa.

A) DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES.

Se relacionarán todos los materiales por utilizar; se indicará la descripción completa y detallada de cada insumo, así como el volumen por utilizar, su costo puesto en el sitio preciso de su utilización, el importe de cada insumo por utilizar y el importe total por este rubro.

El LICITANTE verificará que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en esta convocatoria.

Para el caso de los cinco (5) insumos más significativos, dada su importancia en el costo de la obra, el LICITANTE presentará la cotización respectiva, debidamente avalada por el proveedor.

Para el caso de los materiales de importación, además de los requisitos anteriores, se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de emisión, debiendo adjuntar el documento probatorio.

En cualquier caso, los precios de los materiales deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el LICITANTE requiera sufragar, para que los materiales se encuentren totalmente suministrados en el sitio preciso de su utilización, preparados para su utilización y liberados de todo gravamen, ya que la API no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

En el caso de que la descripción del concepto, especifique cierta marca deberá ser precisamente ésta la que se suministre, cuando se especifique determinada marca seguida de las palabras "o similar", existe la posibilidad de presentar productos similares, entendiendo por estos, aquellos materiales que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que la marca señalada como referencia, por lo cual el LICITANTE deberá anexar la ficha técnica del producto propuesto como similar y la Norma Oficial Mexicana que respectiva.

El LICITANTE se obliga a suministrar precisamente los materiales propuestos y a los costos presupuestados, para la ejecución de la obra, en el entendido de que la facultad de opción, que en su caso se otorgue, respecto de proponer materiales y/o equipos como similares a los indicados en el catálogo en los términos antes referidos, se pierde en el momento de que el LICITANTE haga entrega formal de su propuesta en el Acto de Presentación de Proposiciones de esta licitación, por lo que pierde todo derecho de modificación y reclamación posterior, técnica, jurídica y económica.

Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá integrar en este documento, manifestación escrita de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios; a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 45, numeral II del REGLAMENTO.

B) PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

Debidamente formulado en el formato anexo a las presentes bases de licitación; o elaborado por el LICITANTE apegándose a las mismas, con montos semanales, totales parciales y acumulados que se erogarán por estos conceptos. El programa se estructurará semanalmente, en sistema de barras.

Este documento deberá ser congruente con los documentos PT-06, PE06; PE07, y PE08.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

DOCUMENTO PE04.- DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MANO DE OBRA, PERCEPCIONES DEL PERSONAL; Y SUS PROGRAMAS.

Este documento deberá presentarse totalmente elaborada por el LICITANTE y contendrá cuando menos los siguientes elementos y disposiciones.

I. DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MANO DE OBRA.

El LICITANTE presentará en papelería con el membrete de su empresa la relación de todas las categorías que se requieran para la ejecución de los trabajos, con su respectivo Salarios Base, Factor de Salario Real y Salario Real, Cantidad de jornales e Importe.

En su caso, el LICITANTE describirá claramente los costos y/o sobrecostos que considere se generen por trabajos en turnos especiales, independientemente de lo considerado en la integración de su propuesta.

Cabe hacer notar que se deberán presentar los salarios correspondientes a todas y cada una de las categorías que el LICITANTE proponga en la realización de los trabajos, por lo que **deberá incluir, el salario real correspondiente al personal Obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos así como el salario real del personal Técnico de campo, Administrativo, y de apoyo, encargado directamente de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos, y el salario real del personal Técnico y Administrativo de las Oficinas Centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente al personal necesario para dar apoyo técnico y administrativo a la Superintendencia de Construcción propuesta para esta licitación.**

Se comunica a los participantes, que para obtener el permiso de ingreso a las instalaciones de la API, será requisito indispensable presentar la hoja vigente de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para todos y cada uno de los trabajadores del LICITANTE ganador de este procedimiento que lo requieran.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL.

Debidamente formulado en el formato anexo a las presentes bases de licitación en 14 columnas; con montos semanales que se erogarán por estos conceptos, debiendo el LICITANTE desarrollar los siguientes incisos:

- A) Personal **a bordo**, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- B) Personal Técnico, y Administrativo, de oficina de campo y personal únicamente necesario de oficina central para apoyo técnico y administrativo a la Superintendencia de Construcción.

En la columna correspondiente al salario real, deberá trasladar los salarios reales correspondientes a todas y cada una de las categorías que el LICITANTE pretenda utilizar.

El monto a consignar en la columna "subtotal por categoría" será igual la suma de los montos parciales semanales por renglón, a su vez, este deberá ser congruente con el monto que resulte de multiplicar el número de jornales totales de utilización por categoría, por su correspondiente salario real; en la parte inferior se deberán señalar los montos parciales y acumulados semanalmente hasta integrar el importe total por concepto de mano de obra.

Este documento deberá ser congruente con el documento PT06; PE02; PE06; PE07, y PE08.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

DOCUMENTO PE05.- DATOS BÁSICOS DE COSTOS HORARIOS; Y SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN.

A) DATOS BÁSICOS DE COSTOS HORARIOS

Relación de costos horarios

El LICITANTE presentará en el formato anexo o elaborado por el mismo, apegándose al contenido del mismo, **la relación de todos y cada uno de los equipos que proponga utilizar y consignará claramente el valor de la maquinaria ó equipo considerado como nuevo;** Para los equipos cuya cotización sea expresada en moneda extranjera, deberá señalar el tipo de cambio utilizado, debiendo presentar el documento que valide la paridad referida; Presentará, en su caso, el Valor de adquisición del equipo, que es el resultado de multiplicar el valor de adquisición en moneda extranjera por la paridad respectiva; Valor de las llantas expresada en pesos; Valor del equipo sin llantas; Asentará el Costo horario del equipo Activo y en Espera, y trasladará los costos consignados al programa respectivo.

Así también, el LICITANTE deberá presentar las tarjetas de análisis de costos horarios de todas y cada una de las máquinas y equipo que pretenda utilizar, y **anexará la cotización de maquinaria y equipo nuevo a precios actuales del mercado nacional de todos y cada uno de los equipos a la tarjeta de análisis correspondiente.** En dichas cotizaciones deberán aparecer claramente los datos generales de la casa comercial que las emitan; tales como: Razón Social, Domicilio, Teléfono, Fecha de Emisión y Nombre del Representante.

B) PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MEDICIÓN.

Debidamente formulado en el formato anexo a las presentes bases de licitación, con los montos semanales que se erogarán por estos conceptos.

En la columna correspondiente al costo por hora, el LICITANTE deberá trasladar los costos horarios correspondientes a todos y cada uno de los equipos que el LICITANTE pretenda utilizar.

El monto a consignar en la columna "sub total por equipo" será igual a la suma de los montos parciales semanales por renglón, a su vez, este deberá ser congruente con el monto que resulte de multiplicar el número de horas totales de utilización por equipo, por su correspondiente costo horario, en la parte inferior se deberán señalar los montos parciales y acumulados semanalmente hasta integrar el importe total de utilización de maquinaria y equipo de construcción.

Esta relación deberá ser totalmente congruente con lo consignado en los documentos PT06; PT07; PE02; PE06, PE07 y PE08.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

DOCUMENTO PE06.- RED DE ACTIVIDADES CALENDARIZADA, Y DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD.

Este documento se presentará totalmente elaborado por el LICITANTE, en hojas con el membrete de su empresa. Este documento se sujetará a lo dispuesto en el artículo 224 del REGLAMENTO, que considera que la red de actividades es la representación gráfica del proceso constructivo que seguirá el contratista para realizar los trabajos, en la que se deberán contemplar las actividades a realizar, indicando su duración y secuencia de ejecución, así como las relaciones existentes con las actividades que las anteceden y las que le proceden, a efecto de calcular las fechas de inicio y de terminación y las holguras de cada una de ellas. La Red de actividades se entregará en diagrama de Gantt y en Ruta Crítica.

Este documento será totalmente congruente, con los documentos PT06; PE02; PE03; PE04; PE05; PE07; y PE-08.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

DOCUMENTO PE07.- CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS SEMANALMENTE PARA CADA ACTIVIDAD POR EJECUTAR.

El LICITANTE deberá presentar su análisis, en hojas con el membrete de su empresa, con la información del formato anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 del REGLAMENTO, la Cédula de Avances y de Pagos Programados, es una tabla o matriz en la que el LICITANTE muestre todas las actividades que le representan un costo.

El LICITANTE definirá en la cédula de avances, las cantidades y el importe de trabajos a ejecutar semanalmente, a efecto de reflejar el avance físico y financiero de los mismos.

Este documento deberá ser totalmente congruente, con los documentos PT06; PE-06; y PE08.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

DOCUMENTO PE08.- PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Debidamente formulado en el formato anexo, dividido en partidas y sub partidas; donde cada uno de los montos asentados en las columnas correspondientes a las semanas comprendidas en el periodo de ejecución por sub partida, de acuerdo a lo contenido en el documento PE09.- PRESUPUESTO DE OBRA, deberá corresponder a la cantidad semanal de obra por ejecutar expresada por el LICITANTE, consignado por el LICITANTE en el documento PE-08, y cuya suma por renglón, deberá corresponder al monto consignado en la columna del subtotal por partida y/o concepto en el presente documento.

A su vez los montos consignados por el LICITANTE en la columna del subtotal por concepto, deberán ser el resultado de multiplicar las cantidades de obra por ejecutar de acuerdo con el documento PE09, por sus correspondientes importes consignados por el LICITANTE en el documento PE06; En la parte inferior se deberán señalar los montos parciales y acumulados semanalmente, hasta llegar al monto

total de la propuesta, mismo que deberá ser congruente con los correspondientes que el LICITANTE consigne en los documentos PE01.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, y PE09.- PRESUPUESTO DE OBRA.

El programa se estructurará semanalmente, dividido en partidas y sub partidas, y cuyo sub total por concepto será la suma por renglón de cada semana. Este documento será congruente con los documentos PT06; PE01; PE07, y PE09.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

DOCUMENTO PE09.- PRESUPUESTO DE OBRA.

Debidamente formulado, en el formato anexo o en formato que contenga lo solicitado en las bases de licitación.

Se anotará la Clave de la actividad, su descripción, importes con número y letra, y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

El Presupuesto total de los trabajos, deberá dividirse en actividades de obra, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el importe anotado con letra por el LICITANTE.

Se verificará que los importes sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el consignado con letra.

Igualmente se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y el monto total de la proposición que resulte será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así como el Impuesto al Valor Agregado en el porcentaje que corresponda según lo disponga la LEY en la Materia, y la suma que resulte de los dos importes anteriores en el lugar asignado para ello.

Este documento deberá ser congruente con los documentos PT-06; PE-01; PE-06; PE07 y PE-08.

Será causa de desechamiento la falta de la documentación solicitada en el presente documento.

DÉCIMO SEGUNDO.- RESPONSABILIDADES: Si el LICITANTE no hizo las debidas consideraciones técnicas y financieras en su propuesta, el hecho de adjudicársele el contrato correspondiente no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases de ésta Licitación.

DÉCIMO TERCERO.- CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: En apego a lo dispuesto en el artículo 38, 39 II de la LEY, así como en los artículos 63 II, 64 en su apartado A, 65, 255, y 257 del REGLAMENTO, y en el ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de fecha 9 de septiembre de 2010, en su Capítulo segundo: DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN; SECCIÓN TERCERA, CONTRATACIÓN DE OBRAS.

Para la evaluación de las proposiciones, se tomará en consideración lo siguiente:

Para hacer la evaluación de las proposiciones, la API en apego a lo señalado en el Art. 38 de la LEY, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las

proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al LICITANTE las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado en el artículo 66 del REGLAMENTO, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos que obtenga cada proposición conforme, al "ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", de fecha 9 de septiembre de 2010, Capítulo segundo: "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación"; Sección Tercera: "Contratación de Obras", al igual que a lo establecido en esta convocatoria y en el oficio TU-01/2012 de fecha 9/ene/2012, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con lo siguiente:

SECCIÓN TERCERA CONTRATACIÓN DE OBRAS

En los procedimientos de contratación de obras, la API asignará la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

- I. ***La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50.0 máximos que se pueden obtener en su evaluación.***

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- a) ***Calidad en la obra.*** Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de aquellos aspectos que la convocante considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de la obra que se prevean en la convocatoria o invitación, así como en los anexos técnicos que formen parte de las mismas. La acreditación sobre la certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, se deberá realizar con los documentos emitidos conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en el caso de extranjeros, la convocante aceptará normas equivalentes. La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios para que cada el licitante acredite los demás aspectos a que se refiere este rubro;
- b) ***Capacidad del licitante.*** Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato. La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios para que el licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro. Los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición. En este rubro, se deberá considerar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad o a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Asimismo, se considerará el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se comprometan a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de los trabajos;
- c) ***Experiencia y especialidad del licitante.*** En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años. En la especialidad deberá valorarse si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha ejecutado obras en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevé el Reglamento de la Ley de Obras;

- d) **Cumplimiento de contratos.** Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.
Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a las obras de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.
En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien un contrato plurianual que cubra el período solicitado.
Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso c) de esta fracción;
- e) **Contenido nacional. (NO APLICA)** Este rubro podrá incluirse cuando la convocante lo requiera, siempre que las características, complejidad y magnitud de la obra de que se trate lo permitan. Consiste en valorar el grado de contenido nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales, así como el porcentaje de mano de obra nacional que se incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.
A efecto de acreditar este rubro, la convocante solicitará la presentación de un documento en el que el licitante presente un análisis que contenga los materiales, maquinaria y equipo nacional a utilizar y el porcentaje que representa con respecto del valor de los trabajos a ejecutar, así como el porcentaje de mano de obra nacional que utilizará para ejecutar los mismos.
El presente rubro podrá considerarse en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional. En procedimientos de contratación de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados, el criterio relativo al contenido nacional aplicará en los términos establecidos en éstos, y
- f) **Capacitación o transferencia de conocimientos. (NO APLICA)** En el caso de que la naturaleza y características de las obras lo requieran, la convocante deberá incluir este rubro para evaluar el programa de capacitación que proporcione el licitante, la metodología y la visión de la capacitación a impartir y el nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.
La acreditación de este rubro, se llevará a cabo con la presentación por parte del licitante del programa de capacitación, la metodología para impartir la misma y los documentos que estime pertinentes la convocante para comprobar la capacidad del personal capacitador.
La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de contratistas, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos c) y d) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.
A cada uno de los seis rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros que integren cada uno de los rubros.
En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de las obras o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 50. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

- I. **Calidad en la obra.** Este rubro tendrá un valor de 17.0 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

- a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente;
b) Mano de obra;
c) Maquinaria y equipo de construcción;
d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos;

- e) *Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, y*
- f) *Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.*

Adicionalmente a los anteriores subrubros, la convocante podrá considerar los siguientes:

- 1) *Sistema de aseguramiento de calidad. Se deberá considerar este subrubro, cuando la convocante requiera al licitante llevar el control de la calidad de las obras de que se trate, para lo cual la convocante valorará el sistema que al respecto presente el licitante, y*
- 2) *Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se incluirá cuando la convocante, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de las obras, lo requiera.*

La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de las obras de que se trate:

II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un valor de 18.0 puntos.

La API, para distribuir la puntuación, considerará conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) *Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.*

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:

Primero. *Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 30% de la puntuación asignada a este subrubro;*

Segundo. *Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 60% de la puntuación asignada a este subrubro, y*

Tercero. *Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% de la asignada a este subrubro.*

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal;

- b) *Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 45% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro;*
- c) *Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La API asignará en todos los casos puntuación a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se asignará de manera proporcional la puntuación establecida para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener, y*
- d) *Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación.*

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

III. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un valor de 10.0 puntos.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) *Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate, y*
- b) *Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.*

La API asignará el máximo de puntuación, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

IV. Cumplimiento de contratos. *El puntaje que corresponde a este rubro será de 5.0 unidades.*

De acuerdo a las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

V. Contenido nacional. (NO APLICA) *Este rubro tendrá un valor de 6.0 puntos.*

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) *Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, y*
- b) *Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, y*

VI. Capacitación o transferencia de conocimientos. (NO APLICA)

Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 6, los cuales se obtendrán de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro señalado en el numeral ii de esta fracción. En caso de que la convocante considere innecesario incluir este rubro para su evaluación, la puntuación o unidades porcentuales del rubro antes señalado no se deberán afectar.

La asignación de puntuación o unidades porcentuales en este rubro, en general deberá ser de 4 como máximo. Cuando la transferencia de conocimientos tenga particular importancia en las obras objeto del procedimiento de contratación de que se trate, se podrá asignar un mayor número de puntuación o unidades porcentuales, las cuales no podrán ser superiores a 6; en este caso, la convocante deberá documentar las razones que justifiquen dicha situación, dejando constancia de ello en el expediente de contratación respectivo.

Para distribuir el total de puntuación o unidades porcentuales que correspondan a este rubro, la convocante deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

- a) *La metodología y la visión a utilizar para impartir la capacitación;*
- b) *El programa de capacitación, y*
- c) *El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores propuestos.*

La convocante decidirá la forma en la cual se distribuirá la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, entre cada uno de los subrubros que lo integran;

II. El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50.0.

En la propuesta económica los rubros a considerar serán:

- a) **Precio.** Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la API verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

En la propuesta económica los rubros a considerar serán los correspondientes a:

- I. Datos básicos de costos de materiales, y programa de montos SEMANALES para su adquisición.
- II. Datos básicos de costo de Mano de obra, percepciones del personal, y Programa de montos SEMANALES para su utilización.
- III. Datos básicos de costos horarios y Programa de montos SEMANALES para utilización de la maquinaria y equipo.
- IV. Red de actividades calendarizada, y duración de cada actividad.
- V. Cédula de avance y pagos programados, calendarizados y cuantificados semanalmente para cada actividad por ejecutar.
- VI. Programa de montos SEMANALES de ejecución de los servicios de supervisión.
- VII. Presupuesto de obra.

Criterios relativos a:

Precio.- En la calificación de la evaluación económica, se otorgarán cincuenta (50) puntos adicionales a la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo.

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50 (PSPMB/PPj)$$

$$\text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntuación por asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición solvente cuyo precio es el más bajo.

PPj = Precio de la proposición "j"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Criterio relativo a las MIPYMES.- En la calificación de la evaluación económica, se otorgará un (1.0) punto adicional a los licitantes solventes que se comprometan en el documento PT10.- CONTRATO PROMESA, a subcontratar Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), para la ejecución del arrendamiento de maquinaria o equipo.

- III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE$$

$$\text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en los Lineamientos.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos, 38 sexto párrafo de la Ley de Obras y 67 de su Reglamento, según corresponda.

V. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje, cuando se aplique el mecanismo de puntos.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de licitación pública, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

Los rubros, subrubros y puntaje de la proposición técnica son los siguientes.

PROPOSICIÓN TÉCNICA:

Documento	Descripción:	Calificación
PT01	Constitución, representación, identificación del LICITANTE y situación fiscal del LICITANTE. No contabiliza	(0.0) 0.0
PT02	Estados financieros auditados. II Capacidad del LICITANTE. Este rubro tendrá un valor de 17 puntos: b) Capacidad de los recursos económicos que necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La puntuación asignada representará, el 41.2% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro;	(7.0) 7.0
PT03	Manifestaciones escritas a que se refieren los artículos 31 numeral XXXI, 51 y 78 de la LEY, así como los artículos 36, 38 y 44 numeral I del REGLAMENTO. No contabiliza.	(0.0) 0.0
PT04	Experiencia y relación de contratos en vigor. I Calidad de la obra. Este rubro tendrá un valor de 18.0 puntos: d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 11.1% de la puntuación asignada a este subrubro;	(2.0) 2.0
	II Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un valor de 17.0 puntos. a) Capacidad de los recursos humanos. Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, representará el 47.1% de la ponderación total determinada para el rubro, de acuerdo con los siguientes subrubros: Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 25.0% de la puntuación asignada a este subrubro;	(2.0) 2.0
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50.0% de la puntuación asignada a este subrubro, y	(4.0) 4.0
	Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 25.0% de la puntuación asignada a este subrubro.	(2.0) 2.0
	c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante asignará en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se asignará de manera proporcional la puntuación para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener, Para el caso de que el LICITANTE cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento (5%) de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente, se utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, una vez concluido el procedimiento a que se refiere el párrafo anterior y exista empate técnico entre los Licitantes cuyas proposiciones resulten solventes. En este supuesto, el puntaje para el Licitante que cumpla	1.0

	con lo anterior, tendrá una ponderación de un (1) punto por cada cinco por ciento (5%) de trabajadores con discapacidad de la totalidad de su planta de empleados. (1.0)	
	<p>III. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un valor de 10 puntos; La distribución del puntaje será únicamente entre los siguientes subrubros:</p> <p>a) Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación asignada a este subrubro, y (5.0)</p> <p>b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación asignada a este subrubro La convocante deberá asignar el máximo de puntuación, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la API dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. (5.0)</p>	5.0
	<p>IV. Cumplimiento de contratos. El valor que corresponde a este rubro es de 5.0 puntos. De acuerdo a las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la API asignará mayor puntuación, al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la API, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto; (5.0)</p>	5.0
PT05	Modelo de contrato. No contabiliza. (0.0)	0.0
PT06	Planeación Integral y Procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. I Calidad de la obra. Este rubro tendrá un valor de 18 puntos: e) Procedimiento constructivo. Este aspecto tendrá un valor de ponderación de 16.7% de la puntuación asignada a este subrubro: (3.0)	3.0
	2) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos. Este aspecto tendrá un valor de ponderación de 11.1% de la puntuación asignada a este subrubro; (2.0)	2.0
PT07	Relación de materiales I Calidad de la obra. Este rubro tendrá un valor de 18 puntos: a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente: Este aspecto tendrá un valor de ponderación de 11.1% de la puntuación asignada a este subrubro; (2.0)	2.0
PT08	Relación de maquinaria y equipo de construcción y medición. I Calidad de la obra. Este rubro tendrá un valor de 18 puntos: c) Equipo de construcción y medición. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 22.2% de la puntuación asignada a este subrubro; (4.0)	4.0
PT09	Contrato promesa. I Calidad de la obra. Este rubro tendrá un valor de 18 puntos: 1) Sistema de aseguramiento de calidad. Se deberá considerar este subrubro, cuando la convocante requiera al licitante llevar el control de la calidad de las obras de que se trate, para lo cual la convocante valorará el sistema que al respecto presente el licitante, y Este aspecto tendrá un valor de ponderación de 11.1% de la puntuación asignada a este subrubro; (2.0)	2.0
	II Capacidad del LICITANTE. Este rubro tendrá un valor de 17 puntos: d) Subcontratación de MIPYMES. La API asignará en todos los casos puntuación a este subrubro al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación. (1.0)	1.0
PT10	Programa semanal de ejecución de los trabajos I Calidad de la obra. Este rubro tendrá un valor de 18 puntos: f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.	3.0
	Suma:	50.0

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación por puntos, se verificará el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Además de cumplir estrictamente con lo solicitado en el documento PT-04;

Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo solicitado en el documento PT04.
- III. Además de cumplir estrictamente con lo solicitado en el documento PT-07; Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Además de cumplir estrictamente con lo solicitado en el documento PT-06; Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

- V. Además de cumplir estrictamente con lo solicitado en el documento PT-06; Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- VI. Además de cumplir estrictamente con lo solicitado en el documento PT-02;
 - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y
- VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago a precio alzado:

- I. Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo, de tal forma que su entrega o empleo se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación;
- II. De la maquinaria y equipo:
 - a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante, y
 - b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción y el programa de ejecución propuesto por el licitante, y
- III. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en la convocatoria a la licitación pública para cumplir con los trabajos.

El mínimo de puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, será de 37.5 puntos, de un total de 50.0 puntos.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Documento	Descripción	Calificación
PE01	Carta compromiso de la proposición. <i>Este rubro tendrá un valor de 2.5 puntos.</i>	5.0
PE02	Términos de referencia, Especificaciones generales y especificaciones particulares. <i>Este rubro tendrá un valor de 2.5 puntos.</i>	5.0
PE03	Datos básicos de costos de materiales, y programa de montos SEMANALES para su adquisición. <i>a) Precio. Este rubro tendrá un valor de 5.0 puntos.</i>	5.0
PE04	Datos básicos de costo de mano de obra, percepciones del personal; y sus programas. <i>a) Precio. Este rubro tendrá un valor de 5.0 puntos.</i>	5.0
PE05	Datos básicos de costos horarios y su Programa de utilización. <i>a) Precio. Este rubro tendrá un valor de 5.0 puntos.</i>	10.0
PE06	Red de actividades calendarizada, y duración de cada actividad. <i>a) Precio. Este rubro tendrá un valor de 5.0 puntos.</i>	5.0
PE07	Cédula de avance y pagos programados, calendarizados y cuantificados semanalmente para cada actividad por ejecutar. <i>a) Precio. Este rubro tendrá un valor de 5.0 puntos.</i>	5.0
PE08	Programa de montos semanales de ejecución de los trabajos. <i>a) Precio. Este rubro tendrá un valor de 5.0 puntos.</i>	5.0
PE09	Presupuesto de obra. <i>a) Precio. Este rubro tendrá un valor de 5.0 puntos.</i>	5.0
	Suma:	50.0

El puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 50.0 puntos.

Igualmente, para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación por puntos, se verificará el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago a precio alzado:

- I. Del presupuesto de la obra:
 - a) Que se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto;
 - b) Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra, y
 - c) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- II. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo;
- III. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución, y
- IV. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

DÉCIMO CUARTO.- FIRMA DEL CONTRATO: El LICITANTE a quien se adjudique el fallo de este procedimiento de contratación, se obliga a firmar el contrato el día XX de junio de 2014, fecha que no excede de un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación, y a entregar las garantías correspondientes a la correcta inversión del anticipo (en su caso), así como al cumplimiento del contrato (en su caso), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 48 de la LEY y en el modelo de contrato de estas BASES DE LICITACIÓN, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil, el día XX de junio de 2014, fecha que no excede de un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo y antes de la iniciación de los servicios motivo del Contrato, fecha en que el interesado recibe la copia del acto de fallo de adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la LEY.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la API podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 numeral I de la LEY.

DÉCIMO QUINTO.- SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a tener en el sitio preciso donde se ejecuten los trabajos, a un Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Militar, Ingeniero Arquitecto, Arquitecto o Ingeniero Oceánico, con experiencia mínima de Cinco (5) años, en la especialidad o especialidades que correspondan a los trabajos motivo de la presente licitación, en los términos del documento denominado "CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN", SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN y cualquier orden girada a éste, por el REPRESENTANTE se considera transmitida directamente al CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 87 del Reglamento.

Residir en ésta localidad, durante la ejecución de los trabajos y proporcionar al REPRESENTANTE: Nombre, domicilio, teléfonos de casa, oficina y número de teléfono celular.

Atender de inmediato cualquier llamado del REPRESENTANTE por motivos contractuales, cuando su presencia o intervención sea requerida.

Deberá estar autorizado mediante la Bitácora de Electrónica Obra, para firmar en nombre del CONTRATISTA las estimaciones de obra y cualquier otro documento oficial que se genere.

En caso de que el Superintendente de Construcción, tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al REPRESENTANTE de este hecho y simultáneamente nombrar a un SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN interino o definitivo que deberá reunir los requisitos exigidos a la persona que sustituye.

La API se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

Para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se utilizarán los medios remotos de comunicación electrónica que tenga autorizados para tal efecto la Secretaría de la Función Pública, quedando obligada cada una de las partes en forma previa al inicio de los trabajos a obtener los registros correspondientes, entre los que se menciona de manera enunciativa y no limitativa la firma electrónica avanzada, códigos de acceso y demás requerimientos para su implementación.

Para los efectos del párrafo inmediato anterior previamente al inicio de los trabajos y con una antelación no menor de 2 días hábiles, el representante legal enviara oficio de designación del **Superintendente de Construcción** acompañado de la información que a continuación se detalla, con la finalidad de que sean asignadas las claves de usuario y de acceso a la Bitácora Electrónica de Obra Publica en adelante BEOP.

- I. La designación del Superintendente de Construcción debe constar por escrito, y para ello el representante legal quien firma el contrato, deberá enviar oficio de notificación de la designación al Residente de Obra, con una antelación al inicio de los trabajos con los plazos arriba señalados.

Adicionalmente se requiere la siguiente información:

Datos de la Persona

* Nombre(s):	
* Apellido Paterno:	
* Apellido Materno:	
* Sexo:	
CURP:	
* RFC:	(sin guiones ni espacios)
Profesión:	
Tratamiento:	
Estatus	VIGENTE
* campos obligatorios	

Tabla 4.

Datos del Usuario

Información Básica Requerida			
* Persona:			
* Empresa:			
* Correo Electrónico (Trabajo):			
* Clave de Usuario:	A LLENAR POR API	* Contraseña:	A LLENAR POR API
* Miembro de:	CONTRATISTA	* Confirmar:	A LLENAR POR API
Datos Complementarios			
Puesto:	Clave del Empleado:	(Clave Asignada por la Dependencia)	
Domicilio			
Calle:	Núm. Exterior:	Núm. Interior:	
Colonia:	Ciudad:		
Estado :	Código Postal:		
Teléfonos y Correo			
Teléfono (Trabajo):	Ext:		
Teléfono (Casa):	Teléfono (Móvil):		
Correo Electrónico (Personal):	-		
Estatus y Comentarios			
Estatus:	Comentarios:		
*Campos obligatorios para poder habilitar el botón de guardar (aplica para NUEVO usuario)			

Tabla 5.

Categoría:	SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
*Nombre:	

Profesión:	
Núm. de documento de designación:	
*Tipo de Identificación Oficial :	
*Identificación oficial:	
*Domicilio:	
*Teléfono:	
Correo electrónico:	
Representante Técnico del Contratista:	NO APLICA
Supervisión :	NO APLICA
Clave empleado:	

Oficio de designación.
IFE, CURP O LICENCIA DE CONDUCIR.
IFE (Código trasero), CURP (La clave) LICENCIA DE CONDUCIR (No. Y lugar)

Tabla 6.

En resumen para el Superintendente de Construcción será requisito indispensable lo siguiente:

1. Oficio de designación firmado por el Representante Legal, enviado al Residente de Obra con una antelación al inicio de los trabajos y con los anexos siguientes:
2. Llenar los datos de la persona designada según la tabla 4.
3. Llenar los datos del usuario, es decir con el rol asignado, exceptuando los campos *Clave de usuario, *Contraseña y * Confirmar, según la tabla 5.
4. Llenar los datos de la persona designada según la tabla 6.
5. Copia simple de la identificación oficial con fotografía, y
6. Cédula profesional.

Es de suma importancia que la apertura de la BEOP, se realice a más tardar el mismo día en que el REPRESENTANTE del contratista informa la designación del **Superintendente de Construcción**, en los términos establecidos previamente. Si el REPRESENTANTE realiza la designación del **Superintendente de Construcción** en contravención de lo que estas bases de licitación establecen, será de su entera responsabilidad y estará sujeto a las disposiciones reglamentarias a que haya lugar.

Deberá permanecer al frente de la obra desde el inicio hasta su término oficial, durante el horario en que se desarrollen los trabajos.

Asistir a las Reuniones de Programación de Buques, en su caso.

La API se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, y el CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

DÉCIMO SEXTO.- LICITACIONES DESIERTAS: La API declarará desierta la Licitación, por las causas descritas en los artículos 40 primer párrafo de la LEY y 43 del REGLAMENTO.

DÉCIMO SÉPTIMO.- INCONFORMIDADES. El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de LICITACIÓN, es la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur N° 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., o a través del medio remoto de comunicación electrónica Compranet.

DÉCIMO OCTAVO.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Previo a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a entregar precisamente en la Dirección General de la API en Manzanillo, Col., sita en Av. Teniente Azueta N° 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, los siguientes documentos:

- a) Copia de su acta constitutiva y copia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Copia del comprobante de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (R1) y del Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1)
- c) Copia comprobante de cambio de domicilio fiscal, en su caso. (R2)
- d) Copia del poder notarial del representante legal.
- e) Copia identificación oficial vigente (credencial elector).
- f) El programa actualizado de ejecución de los trabajos, desglosado por concepto, conforme al PE-03.
- g) El contrato definitivo de servicios con las empresas especializadas para los trabajos que serán subcontratados.
- h) Garantías.- De De acuerdo con señalado en el Capítulo V del Modelo de contrato de estas bases de licitación.
- i) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. De acuerdo con señalado en el Capítulo V del modelo de contrato de estas bases de licitación.
- j) Copias certificadas ante Notario Público de las Escrituras: Constitutiva, Modificaciones de la empresa y del Poder del Representante Legal.

- k) Para el pago de anticipos, estimaciones, etc., deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes, Constancia del domicilio fiscal y constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos.
- l) Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo al formato anexo.

Cumplimiento de obligaciones fiscales:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la API por escrito la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva" con el que compruebe que: "se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo" obteniendo invariablemente el sentido de la opinión de forma positiva.

Dicha opinión del Cumplimiento esta prevista en el Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación (CFF), la regla I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 o aquella que en el futuro la sustituya.

La API requiere que la persona física o moral que resulte adjudicada, realice la consulta de opinión ante el SAT, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La API requiere a las personas físicas o morales adjudicadas, que la solicitud de opinión al SAT "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva**" que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, sea requerida y entregada a la API previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación. Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAASSP y 36 de la LOPSRM, las personas deberán presentar la "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva**" a que se hace referencia en los párrafos anteriores, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

La "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva**" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas. No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

Si la entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT la "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Negativa**" de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción, por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.

DÉCIMO NOVENO.- LEVANTAMIENTO DEFINITIVO DE OBRA: Con fundamento en los Artículos 64 y 68 de la LEY y 135, 136 y 137 del REGLAMENTO, en la fecha que se concluya la obra, parte utilizable de ella o en que quede suspendida por motivo de cualquier índole, el CONTRATISTA, para su entrega formal, deberá proporcionar al REPRESENTANTE y éste revisará y autorizará, el levantamiento actualizado de los trabajos ejecutados, las normas, planos actualizados de la construcción final y especificaciones que fueron aplicadas así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento que correspondan. Para estos efectos el LICITANTE deberá considerar el costo de estos trabajos dentro de sus indirectos consignándolos en el documento denominado ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO, ya que la API no reconocerá ningún pago extraordinario, ni modificación a los precios unitarios originalmente pactados, en el entendido de que la estimación de finiquito, NO PROCEDERÁ hasta no haber cumplido cabalmente con la presente disposición.

VIGÉSIMO.- ORIENTACIÓN Y ACLARACIONES: Para cualquier orientación o aclaración respecto de las bases de esta Licitación, el LICITANTE deberá dirigirse a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. ubicada en Av. Teniente Azueta N° 9, Col. Burócrata en Manzanillo, Col., C.P. 28250 [teléfono \(314\) 33 11400 EXT. 71315 y 71404](tel:3143311400), [Email: gingenieria@puertomanzanillo.com.mx](mailto:gingeneria@puertomanzanillo.com.mx)

El Director General de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo,
S.A. de C.V.

conforme.- razón social del LICITANTE

nombre y firma del representante legal



AJUSTE DE COSTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Artículo 59 de la LEY, en su párrafo sexto:

Los contratos a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza no podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente; como son, entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos no ejecutados conforme al programa de ejecución; las dependencias y entidades deberán reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior sin perjuicio de que los costos de los insumos de los trabajos se actualicen por una sola ocasión cuando, por causas no imputables al contratista, los trabajos inicien con posterioridad a ciento veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las proposiciones. Para tales efectos, se utilizará el promedio de los índices de precios al productor y comercio exterior-actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México, tomando como base para su cálculo el mes de presentación y apertura de las proposiciones y el mes que inicia la obra.



**ANEXO
ENCUESTA**

ENCUESTA: Dentro del "Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción" que el Gobierno Federal ha implementado a través de la S.C.T., está el saber la opinión de los LICITANTES que participan en los procesos de licitación de obra pública, con el propósito de conocer por evento el nivel de transparencia con la que son llevados a cabo. Esta API, solicita su colaboración con el llenado del formato anexo y entregarlo a ésta, posteriormente al evento de fallo, ó bien enviarlo a más tardar dos días después de dicho evento.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
LICITACIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Licitación N°: LO-009J3B002-N16-2014 (API-ZLO-16-14) _____, Manzanillo, Col.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN SE CONSIDERE. (Deberá ser llenado a máquina, computadora ó a mano con tinta)

Factor	Evento	Supuestos	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de las Bases es claro para la contratación de la obra o servicio que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas y económicas	El evento se desarrollo con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del LICITANTE adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la API Manzanillo fue respetuoso y amable.				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la API Manzanillo.				
3		La licitación se apegó a la Normatividad aplicable.				

Si Ud. desea agregar algún comentario respecto a la licitación, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.

ENTREGA DE LA ENCUESTA.

- A) Una vez formulada la encuesta, se le solicita entregarla, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, por cualquiera de las siguientes opciones:
- En la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta N° 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Col.
 - Enviándola al correo electrónico, con la dirección: gingenieria@puertomanzanillo.com.mx; sgproyectos@puertomanzanillo.com.mx sgconstruccion@puertomanzanillo.com.mx, afuentes@puertomanzanillo.com.mx y llagarda@puertomanzanillo.com.mx

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas ya las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros: .

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculativo entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) ya los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral"

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS API-MAN-GO-I-10

El presente instructivo es de estricta observancia para todos los contratistas y prestadores de servicios que ejecuten cualquier obra, mantenimiento ó reparación dentro de las instalaciones del recinto portuario. Lo anterior es con la finalidad de evitar riesgos, prevenir accidentes y la contaminación del medio ambiente.

Para efecto de lo anterior se describen las siguientes condiciones de cumplimiento obligatorio.

CONDICIONES GENERALES:

1. Todos los trabajos de obra civil, mantenimiento ó reparación en general que se requiera realizar en las áreas de uso común y en general del recinto portuario, deberán solicitar su autorización a la Gerencia de Operaciones de la API de Manzanillo, S.A. de C.V.
2. Obtenido la autorización mencionada en el punto 1, todo contratista ó prestador de servicios, deberá gestionar ante la Subgerencia de Ecología, los permisos correspondientes para el ingreso y acceso de vehículos, personal, equipos, material, etc., sin perjuicio de hacer lo propio con la Aduana Marítima.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

3. Para la toma de energía, debe efectuarse previa solicitud a la Gerencia de Ingeniería de la API MAN. y obtener su autorización con el compromiso de no sobrecargar la línea ó desequilibrar una red de alimentación.
4. Todas las tomas eléctricas deben ser colocadas con los accesorios y aditamentos adecuados evitando las improvisaciones para no generar condiciones ó actos inseguros.
5. Por todos los medios, debe evitarse la colocación de cableado eléctrico en malas condiciones ó dañado de su aislamiento. También se evitará el cableado eléctrico en el suelo y desprotegido sobre todo si no es cableado de uso rudo.
6. Los automóviles y camiones deben ser conducidos con la velocidad límite establecida en las vialidades del recinto portuario y por ningún motivo deberán de rebasar los límites establecidos.
7. Se prohíbe estrictamente introducir bebidas embriagantes y/ó armas al interior del recinto portuario.
8. Todo el personal que labore con las empresas contratistas ó prestadoras de servicios, deberán encontrarse siempre en las áreas designadas para la realización de los trabajos para lo cual fueron contratados, evitando deambular por áreas ajenas.
9. Quedan estrictamente prohibidos los juegos de manos ó bromas que relajen la actividad normal de los trabajadores y que generen condiciones inseguras.
10. Cuando se realicen trabajos de altura, donde exista el riesgo de que puedan caer materiales y/ó herramientas, chispas de trabajos de soldadura y oxicorte ó cualquier otro objeto, deberá acordonarse el área por parte del personal de seguridad del contratista ó prestador de servicios con el fin de prevenir accidentes.
11. Cuando en la ejecución de los trabajos se requiera utilizar maquinaria propiedad del contratista en áreas ó patios de maniobras portuarias, el interesado deberá informar y solicitar autorización de lo anterior a la Gerencia de Operaciones a fin de programar y coordinar lo conducente.
12. Se deberá acordonar y señalar las áreas de riesgo al efectuar trabajos de excavación, demolición de concreto ó retiro de adocreto de los patios, áreas de almacenamiento, instalación ó reparación de mallas, construcción de machuelos, instalaciones eléctricas ó cambio de luminarias, reparación de defensas, tuberías y registros instalados en los muelles, estas señalizaciones deberán permanecer claramente iluminadas durante la noche, y en trabajos nocturnos, el área de trabajo debe estar perfectamente iluminada.
13. Antes de utilizar cualquier área para depositar materiales ó equipos que se emplearon en la obra, se debe solicitar la autorización correspondiente a la Gerencia de Operaciones, a fin de no afectar las operaciones de las empresas Operadoras ó Cesionarias, debiendo apegarse estrictamente a lo autorizado. Cualquier cambio, deberá notificarlo previamente a la Gerencia de Operaciones para determinar su factibilidad y procedencia.
14. Todos los contratistas y/ó prestadores de servicios, deberán instalar en los lugares que les indique la Subgerencia de Ecología, por medio de la Residencia de supervisión de obra, sanitarios móviles, exclusivamente para el servicio de su personal, por lo cual, éstos deberán ser aseados las veces que sean necesarios para mantenerlos en condiciones de higiene, asignando una ó varias personas para tal servicio de limpieza. Lo anterior es con la finalidad de evitar la defecación en áreas abiertas y sin control.
15. Es responsabilidad del Contratista ó Prestador de Servicios, retirar las aguas residuales provenientes de los sanitarios, cuantas veces sea necesario, y disponer de ellas de acuerdo a la normatividad vigente.

16. Está prohibido dentro del recinto portuario descargar las aguas negras provenientes de los sanitarios móviles a fosas sépticas ó directamente al mar, haciendo mención que si dicho contratista ó prestador de servicios es sorprendido infringiendo dicha condición, estará sujeto a sanciones que disponga la API MAN, y las autoridades correspondientes.
17. Todas las compañías de fumigación deben notificar al Centro de Emergencias Portuarias al inicio del día, el programa de trabajo (de fumigación) para que dicha dependencia realice la inspección correspondiente, evitando posibles siniestros, personal de dicho centro.
18. Es obligatorio para las compañías de fumigación retirar todos los recipientes que hayan contenido fumigantes, evitando depositarlos en recipientes de residuos peligrosos o dejarlos a la intemperie.
19. Todo trabajo que se planee desarrollar, deberá realizarse respetando las medidas de seguridad e higiene y protección ambiental, para con los trabajadores, instalaciones, equipos y medio ambiente.
20. Para el caso de reparación de embarcaciones a flote, en general, los contratistas y/o prestadores de servicios que deban realizar dichas labores, también deberán apegarse a los lineamientos que se indican en el presente instructivo, observando en todo momento el cumplimiento de las medidas de seguridad, higiene y protección ambiental.
21. El incumplimiento de cualquiera de los puntos mencionados en el presente documento, será motivo de suspensión de labores, hasta que el responsable haga sus gestiones ante la Gerencia de Operaciones, Subgerencia de Ecología ó la autoridad competente, según corresponda.

CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- a) **De la seguridad e higiene:** Siempre deberá estar presente un responsable por parte del prestador de servicios con poder de decisión y con conocimiento en la materia para coordinar ó controlar actividades, maniobras ó cualquier otro asunto relacionado con el desarrollo de los trabajos, con el objetivo de prevenir accidentes y/o enfermedades de trabajo.
- b) **Del equipo de protección personal:** Todo el personal destinado a ejecutar labores, deberá invariablemente portar uniforme (ropa de trabajo) con el nombre de la empresa a la cual pertenezca, así como también casco y calzado de seguridad, fajas, protección ocular (lentes y pantallas faciales) Guantes, mandil de carnaza, caretas con filtros, cubre-bocas, etc. y protección auditiva (tapones, orejeras, etc.) para los trabajos que lo requieran, arnés de protección, anclajes y sogas para trabajos de altura considerándolos a partir de los 3 metros. También debe tener un botiquín completo con material de curación.
- c) **Del equipo de contra incendio:** El contratista ó prestador de servicios que tenga que realizar obras ó trabajos de construcción, sobre todo "trabajos en caliente" (trabajos con oxicorte, soldadura, fundición, etc.). Invariablemente debe contar con personal entrenado para acciones contra incendio, equipos de extinción de incendios dependiendo de la magnitud del riesgo a proteger (Extintores y/o motobomba contra incendio, Mangueras y Accesorios, etc.). Todos los vehículos utilizados deben traer su propio extintor, independientemente de que se necesite para la protección de los trabajos.
- d) **De los equipos de oxicorte y soldadura:** Los tanques de oxígeno y acetileno ó gas L.P. que se empleen para la realización de "trabajos en caliente", todo el tiempo deberán estar bajo las siguientes condiciones de seguridad:

Para el uso y manejo:

- Los tanques deberán portarse en carretillas en forma vertical acondicionadas para tal fin, en ésta forma se evitará que los equipos se encuentren tirados en el suelo ó parados totalmente desprotegidos sin estar sujetos.
- Los tanques de acetileno deberán portar sujeto a ellos sus respectivas llaves de cierre.
- Los tanques deben estar debidamente identificados con sus respectivos letreros cada uno de ellos.
- Los reguladores de presión para los tanques de (Oxígeno, acetileno y gas L.P., deberán contar con "tornillo de ajuste" y sus respectivos manómetros en buenas condiciones, evitando siempre que dichos reguladores sean usados sin sus aditamentos antes mencionados.
- Todas las mangueras de los equipos de oxicorte deberán encontrarse en buenas condiciones, evitando por todos los medios el uso de mangueras dañadas ó unidas con tubería de cobre y abrazaderas ó por algún otro medio no adecuado. Para el caso de mangueras reparadas, éstas deberán estar unidas con sus respectivos conectores especiales para tal fin.
- Queda estrictamente prohibido sopletearse la ropa de trabajo con oxígeno, dado que esta acción se considera una condición de alto riesgo de incendio en la persona.
- Cuando se deban realizar trabajos con equipos de oxicorte y soldadura en espacios cerrados ó confinados, él área deberá ser evaluada y revisada por el supervisor de la compañía contratista ó prestador de servicios para detectar la presencia de vapores inflamables y/o materiales que puedan generar un incendio ó emanación de humos tóxicos.
- El responsable de seguridad de la compañía contratista ó prestador de servicios deberá permanecer en supervisión constante en el desarrollo de los trabajos de oxicorte y soldadura para garantizar la seguridad del personal y los mismos trabajos hasta el término de ellos.

- Al término de los trabajos de oxicrote y/ó soldadura, el supervisor de seguridad de la compañía contratista ó prestador de servicios, deberá inspeccionar el área para garantizar que no existen brasas, rescoldos ó materiales encendidos que pudieran ocasionar un incendio.
- Durante la transportación de los tanques de oxígeno y acetileno tanto llenos como vacíos, estos deberán contar invariablemente con su capuchón protector, y deberán estar amarrados fijamente al vehículo que los transporta..

Para el Almacenaje:

- Todos los tanques deben estar debidamente parados y con sus respectivos tapones.
- Deberán estar separados los tanques llenos de los vacíos.
- Deben almacenar en lugares adecuados debidamente resguardados en áreas específicas y lejos de instalaciones maquinaria ó áreas forestales susceptibles a incendiarse previo acuerdo con el Subgerente de Ecología para la asignación del lugar.
- Deben estar plenamente identificados. Etiquetas según Norma NFPA 704.

e) Del combustible (Gasolina, Diesel y Gas L. P.) para los vehículos, equipos y maquinaria:

Para el Uso y Manejo:

- Para el suministro de combustibles, deberá efectuarse con los equipos de seguridad adecuados, evitando por todos los medios, el mínimo derramamiento ó fuga de los mismos.
- La (s) persona (s) que se encargue (n) del suministro del combustible debe (n) tener pleno conocimiento de las características del producto que maneja.
- El área donde se efectúe el suministro del combustible, debe ser un área retirada del lugar donde se efectúen "trabajos en caliente" (Mínimo 100 mt).

Para el Almacenaje:

- El lugar donde se almacenen dichos combustibles (Gasolina, Diesel y Gas L. P.), debe ser adecuado, debidamente resguardado en áreas específicas y lejos de instalaciones maquinaria ó áreas forestales susceptibles de incendiarse, previo acuerdo con el Subgerente de Ecología para la asignación del lugar.
- Deben estar plenamente identificados.
- Los recipientes deberán estar parados y con sus respectivos tapones debidamente colocados.
- Los recipientes que almacenen combustibles (Gasolina y Diesel) deben ser metálicos y sin fugas ó escurrimientos debiendo estar plenamente identificados.
- Se debe evitar por todos los medios almacenar combustibles en recipiente de plástico.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:

22. En materia de generación de sustancias y residuos peligrosos y no peligrosos, de manera especial se establecen las siguiente acciones y condiciones con carácter de cumplimiento obligatorio:

- Del Generador:** El generador (contratista ó prestador de servicios), se considera una persona física ó moral que como resultado de sus actividades produzca residuos peligrosos y no peligrosos.
- De la Generación de Residuos No Peligrosos:** El generador (Contratista ó prestador de servicios), está obligado a retirar diariamente la basura que se genere en el desarrollo de sus labores, comunicando a su personal que la basura que se genere, debe depositarse en los recipientes ó contenedores que él mismo coloque, evitando que dicha basura sea arrojada al suelo, al mar ó en su defecto, sea mezclada con residuos clasificados como peligrosos.
- De la Generación de Residuos Peligrosos con Características C.R.E.T.I.B. (Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamables, Biológicos-Infeciosos):** El generador está obligado a envasar los residuos peligrosos en contenedores que cumplan con las condiciones óptimas de seguridad; además estarán debidamente señalizados; el generador estará obligado a manejar, resguardar y vigilar su disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- De los Residuos Incompatibles:** Se refiere a aquellos materiales ó sustancias que al entrar en contacto ó al ser mezclados con otro, reaccionan produciendo calor ó presión; fuego ó evaporación; ó partículas, gases, ó vapores peligrosos; pudiendo ser ésta una reacción violenta. Por lo tanto si se desconocen las características de los residuos, estos no deberán ser mezclados.
- De los contenedores, Cajas ó Cilindros Móviles:** Es el recipiente en el que se envasa un residuo peligroso ó no peligroso, y su función es evitar su dispersión ó evaporación, además sirve para facilitar su transportación.
- Del Envasado:** Es la acción de introducir en un recipiente un residuo peligroso ó no peligroso, para evitar su dispersión ó evaporación y así facilitar su manejo.

- g) **De la Recolección:** Es la acción de transferir los residuos al equipo destinado a conducirlos a las instalaciones de almacenamiento, tratamiento ó rehúso a los sitios para su disposición final.
- h) **Del Almacenamiento Temporal de los Residuos No Peligrosos:** Son las áreas destinadas para reunir la generación de basura, teniendo en el entendido, que dicho almacenamiento de éstos residuos no deberá rebasar de más de un día sin retirarse.
- i) **Del Almacenamiento Temporal de los Residuos Peligrosos con Características C.R.E.T.I.B. (Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamables, Biológicos-Infeciosos):**
- Se deberán utilizar tambos de metal ó plástico sin fisuras y con tapa de seguridad para almacenar los residuos peligrosos generados.
 - Se deben colocar etiquetas sobre los tambos para señalar los diferentes tipos de residuos peligrosos almacenados.
 - Se deberán delimitar las áreas de almacenamiento de dichos residuos con malla de alambre y con techo con teja de asbesto como mínimo para proteger los materiales almacenados, asimismo deberá avisar al Departamento de ecología el programa de recolección de los mismos.
 - El contratista y/ó prestador de servicios deberá contratar los servicios de retiro de los residuos peligrosos a una empresa especializada y autorizada por SEMARNAT para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos (La lista de empresas recolectoras se encuentra disponible en la Gerencia de Operaciones).
 - En el caso de generarse un derrame mayor, se deberá informar a la Subgerencia de Ecología y proceder de inmediato al saneamiento del área contaminada (el procedimiento API-MAN-GO-P-11, establece el procedimiento a seguir en estos casos).
 - Los desechos por el saneamiento del área contaminada, deberán tratarse como residuos peligrosos, y dar cumplimiento a las disposiciones anteriores.
- j) **Descripción de Residuos No Peligrosos:** Son aquellos que NO POSEEN ninguna de las características Corrosivas, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad ó que contengan Agentes Biológicos - Infeciosos que les confieran peligrosidad. Esto se refiere a la basura tales como: Chatarra, metales, latas, vidrio, madera, papel, cartón, telas, plásticos, cascajo, desechos orgánicos de jardinería y comida, entre otros.
- k) **Descripción de Residuos Peligrosos:** Son aquellos QUE POSEEN alguna de las características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad ó que contengan Agentes Biológicas - Infeciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que establece la ley y se refiera a: Acumuladores de vehículos, aceite usado, filtros usados, trapos impregnados de aceite ó pintura, líquidos combustibles e inflamables (Gasolina, diesel, asfalto, chapopote, intermedio - 15, tiner, aguarrás, etc.) pinturas, sustancias químicas en general que se consideren peligrosas. A lo anterior se incluyen los envases con residuos de fumigantes y todos los listados en la norma oficial que corresponde.

Aguas residuales provenientes de sanitarios: Es la emisión de aguas residuales domesticas provenientes de los sanitarios portátiles. Los prestadores de servicios y/ó contratistas deberán retirar por sus propios medios ó subcontratando a prestadores de servicios autorizados que efectúan la recolección de dichas agua residuales.

23. Ejecución de obras: Para la mejora de los aspectos ambientales en la construcción de obras que se realicen en el puerto, por cuenta de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., o por un tercero, se atenderá lo siguiente:

1. Se prohíbe el vertido de sustancias peligrosas a cuerpos de agua o drenaje.
2. La obra y sus límites físicos, estará señalizada.
3. Los transportistas cuidarán la limpieza de ruedas y bajos de vehículos y maquinaria, antes de abandonar los límites de la obra.
4. Se humectarán las vialidades y/o caminos de acceso por donde circulen los vehículos y maquinaria, en caso de emisión de polvo y afecciones a terceros, o a la calidad del aire.
5. Se limpiarán las vialidades públicas, ensuciadas por los vehículos de obra.
6. Se prohíbe verter en sitios no autorizados, cualquier tipo de residuo o material de construcción.
7. Una vez concluida la obra, el Contratista retirará sus instalaciones y dejará los suelos descontaminados y limpios de residuos y de restos de materiales.

Elaboró:

Revisó:

Autorizó:

Centro de Emergencias

Gerencia de Operaciones

Dirección General

Revisión 07 30/03/12

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

Oficio Circular Núm. SACN/300414/2004
México, D.F., a 4 de agosto de 2004.

CC. TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. PRESENTE.

Por virtud de acuerdos tomados por las Secretarías de Gobernación, Economía y Función Pública dentro del Consejo Nacional de Infraestructura, creado por acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2004, se determinó insertar en las bases de licitación para obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la siguiente prevención que indique expresamente lo siguiente:

"... El contratista deberá manifestar bajo protesta de decir la verdad ante la dependencia o entidad convocante, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para los que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población..."

En estos términos, y con el objeto de no exigir a los licitantes requisitos distintos a los señalados por el artículo 31 de la Ley antes mencionada, tal prevención sólo será exigible al licitante que resulte adjudicado en el proceso de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas respectivo, y su cumplimiento se hará con la presentación previa a la formalización del contrato, de la manifestación por escrito que contempla la prevención antes mencionada, para cuyo efecto tal circunstancia tendrá que precisarse en las propias bases del procedimiento de contratación que corresponda.

Ruégoles tomar nota de dicha prevención, así como de impulsar su oportuno cumplimiento en el área competente de las dependencias o entidad que corresponda.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SUBSECRETARIO.**

LIC. ROBERTO ANAYA MORENO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIO
ALZADO

[LO-009J3B002-Nxx-2014 (API-ZLO-xx-14)]

R U B R O:

[Dragado de mantenimiento en bandas C y D del puerto interior de San Pedrito,
Manzanillo, Col.]

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

**DOCUMENTO PT-01
CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, Y SITUACIÓN
FISCAL DEL LICITANTE**

**LICITANTE:
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**



Manzanillo, Col., a

2014.

**DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

En atención a la convocatoria para la licitación pública nacional del día.....del mes de [.....]del año en curso, por medio de la cual la API convoca a participar en el Procedimiento de contratación por licitación pública nacional, clave [.....]relativo a:.....

Manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, y su domicilio es [.....], para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

También manifiesto a Ud., bajo protesta de decir verdad, que el C[.....], es mi Representante Legal y cuenta con facultades suficientes para comprometer al suscrito.

DATOS DE LA PERSONA MORAL:

Registro Federal De Contribuyentes:.....
Denominación o Razón Social:.....
Descripción del objeto social de la empresa:.....
Relación de los nombres de los accionistas:
.....

Número de escrituras públicas y fecha en las que conste el acta constitutiva y en su caso sus reformas y modificaciones:
.....
Número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó
..... y el N° de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.....

DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre del apoderado [.....]
Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta
.....
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó.....

Correo electrónico del LICITANTE:

ATENTAMENTE

Nombre del LICITANTE

Nombre y firma de su Representante Legal

Lugar y fecha:



**DOCUMENTO PT-02
ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE



Nombre de la Empresa
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
 EL _____ DE _____ DEL 20--- ----- DEL 20---
 (Cifras en Pesos)

	<u>2013</u>	<u>100%</u>	<u>2012</u>	<u>%</u>
Ingresos por obra	_____	_____	_____	_____
Costo de ventas	_____	_____	_____	_____
Utilidad bruta				
Gastos generales	_____	_____	_____	_____
Utilidad (Pérdida) de operación				
Gastos (Productos) Financieros	_____	_____	_____	_____
Utilidad (Pérdida) Antes de Provisiones				
Impuestos sobre la Renta				
Participación de Utilidades a los Trabajadores	_____	_____	_____	_____
Utilidad del ejercicio	_____	_____	_____	_____
	=====	=====	=====	=====

Representante Legal

Nombre y firma

Contador Público (Nombre y firma)
Cédula profesional y Registro SHCP



Nombre de la Empresa
Balance General
 AL DEL 20---
 (Cifras en pesos)

ACTIVO	<u>2012</u>	<u>2013</u>	PASIVO	<u>2012-</u>	<u>2013</u>
<u>Circulante:</u>			<u>A Corto Plazo:</u>		
Efectivo en caja y bancos		_____	Obra pendiente de estimar (Anexo III)		
Cuentas y documentos por cobrar:			Proveedores (Anexo IV)		
Clientes			Acreedores diversos		
Impuestos por recuperar			Documentos por pagar (Anexo V)		
Deudores diversos			Impuestos por pagar		
Otros			Impuesto Sobre la Renta por pagar		
			Participación de Utilidades por pagar		
			SUMA DEL PASIVO	_____	_____
				_____	_____
Inventarios (Anexo I)			<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
Pagos anticipados			Capital social (Anexo VI)		
Suma el circulante			Resultado de ejercicios anteriores (Anexo VII)		
			Resultado del ejercicio		
			Otros (Anexo VIII)		
				_____	_____
Fijo:			SUMA EL CAPITAL CONTABLE	_____	_____
Maquinaria y Equipo (Neto) (Anexo II)				_____	_____
			SUMA EL PASIVO Y	_____	_____
SUMA EL ACTIVO	=====	=====	CAPITAL CONTABLE	=====	=====

En relación con el balance general y estado de resultados de (NOMBRE DE LA EMPRESA) al (fecha), manifestamos bajo protesta de decir verdad, que la Administración de la Compañía tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los estados financieros y anexos adjuntos, mismos que han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, excepto por: _____.

Representante Legal

Contador Público

Nombre y firma

Nombre, firma, cédula profesional y Registro SHCP

Lugar y fecha:

**DOCUMENTO PT03
MANIFESTACIONES ESCRITAS
ARTÍCULOS 31 XXXI, 51 Y 78 DE LA LEY; 36, 38 Y 44 I,
DEL REGLAMENTO.**

**LICITANTE:
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**



Manzanillo, Col., a de de 2014.

**DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

Con relación al Procedimiento de contratación por licitación pública nacional, clave [.....] relativo a: [.....]
[.....]
[.....]

En atención a lo dispuesto en el Artículo 31 fracción XXXI de la LICITANTE, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

En lo que se refiere a lo señalado en el Artículo 51 de la LICITANTE, manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad, que esta Empresa no se encuentra en ninguno de los once supuestos del citado Artículo, que le impidan presentar proposiciones o ser contratado para la ejecución de los trabajos motivo de la licitación.

En lo que respecta al Artículo 78 de la LICITANTE, de igual manera, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LICITANTE, ni se encuentra en alguno de los seis supuestos establecidos en el citado artículo.

A T E N T A M E N T E

[Nombre del LICITANTE]

Nombre y firma de su Representante Legal.



Manzanillo, Col., a [] de [] de 2014.

**DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

Con relación al Procedimiento de contratación por licitación pública nacional, clave [.....] relativo a:.....
.....
.....]

En atención a lo dispuesto en el Artículo 36 del LICITANTE, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad Mexicana.

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 38 y 44 Fracción I del LICITANTE, manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad, que mi representada, conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la API les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente; y estamos conformes de ajustarnos a las Leyes y Reglamentos aplicables, así como a los términos de las Bases de Licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.

Igualmente manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce y está conforme de ajustarse a los términos del modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería y hemos considerado las normas de calidad de los materiales y la Normativa para la Infraestructura del Transporte (Normativa SCT), emitida por el Instituto Mexicano del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las especificaciones generales y particulares de construcción que la API nos ha proporcionado.

Finalmente manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que las partes de los trabajos que mi representada subcontratará, serán: [.....]

También manifestamos que hemos considerado en nuestra propuesta que, en el desarrollo de la obra se deberán atender y dar seguimiento oportuno y adecuado a las condicionantes tanto del oficio resolutivo que para este proyecto, emitió la SEMARNAT como consecuencia de la Manifestación de Impacto Ambiental o en su caso las relativas al instructivo de Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios API-MAN-GO-I-10 del 26/11/10.

Asimismo manifestamos nuestra disposición a dar atención, aplicación y seguimiento oportuno a lo dispuesto en la capacitación, legislación y normatividad tanto ambiental, como de seguridad, aplicable como resultado de las inspecciones de la comisión correspondiente, que determine la API, para dar cumplimiento a las condicionantes ambientales y de seguridad del Proyecto.

A T E N T A M E N T E

[Nombre del LICITANTE]

Nombre y firma y de su Representante Legal

**DOCUMENTO PT04
EXPERIENCIA Y RELACIÓN DE
CONTRATOS EN VIGOR**

**LICITANTE:
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

Documento PT03.- Experiencia y relación de contratos en vigor.

Nombre de la empresa LICITANTE:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Email:	

Principales trabajos similares a los de la presente licitación:

Nombre o rubro de la obra:	
Descripción de los trabajos:	
Numero de contrato:	
Monto del contrato:	
Monto de convenios en su caso:	
Monto real ejecutado:	
Fecha de inicio de los trabajos:	
Fecha de termino de los trabajos:	
Entidad, o dependencia contratante:	
Domicilio y teléfono de la contratante:	
Nombre del servidor público responsable de la obra:	
Teléfono:	
Email:	

Contratos en vigor (si los hubiere)

Nombre o rubro de la obra:	
Descripción de los trabajos:	
Numero de contrato:	
Monto del contrato:	
Monto de convenios en su caso:	
Monto real ejecutado a la fecha:	
Monto real por ejecutar a la fecha:	
Fecha de inicio de los trabajos:	
Fecha de termino de los trabajos:	
Porcentaje de avance a la fecha:	
Porcentaje faltante por ejecutar	
Entidad, o dependencia contratante:	
Domicilio y teléfono de la contratante:	
Nombre del servidor público responsable de la obra:	
Teléfono:	
Email:	

**DOCUMENTO PT05
MODELO DE CONTRATO**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

Ver anexo que lleva por nombre "Modelo de Contrato"

**DOCUMENTO PT06
PLANEACIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTO
CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJOS**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

**DOCUMENTO PT07
RELACIÓN DE MATERIALES.**

**LICITANTE:
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**DOCUMENTO PT08
RELACIÓN DE MAQUINARIA,
EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y MEDICIÓN.**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

**DOCUMENTO PT09
CONTRATO PROMESA**

**LICITANTE:
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

CONTRATO PROMESA

Para la prestación de servicios de LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD que celebran por una parte la empresa _____, representada por el C. _____, en adelante el PROMITENTE y por otra parte, la empresa _____, representada por el C. _____, en lo sucesivo el BENEFICIARIO al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. El C. _____, manifiesta ser representante legal del PROMITENTE, la empresa denominada _____, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) _____, tiene su domicilio fiscal _____ y que cuenta con las facultades suficientes, que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna para suscribir el presente contrato, según lo acredita con instrumento notarial que se anexa al presente documento.
2. Declara el C. _____, ser el representante legal del BENEFICIARIO, la empresa denominada "_____" con RFC _____ y cuenta con facultades suficientes que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, para celebrar el presente contrato, según lo acredita con el instrumento notarial anexo.
3. La empresa, _____, a quien en lo sucesivo se le designara como el BENEFICIARIO, se encuentra participando en la licitación _____, relativa a _____.
4. El PROMITENTE es una empresa dedicada a los servicios especializados de LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD y cuenta para ello con la maquinaria y el equipo especializado (del cual se anexan copias de las facturas respectivas), así como del personal especializado para realizar y garantizar las pruebas que sean necesarias en su actividad.

Expuesto lo anterior, ambas partes acuerdan celebrar este Contrato Promesa para la prestación de servicios de laboratorio para el control de calidad bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El BENEFICIARIO se compromete, en caso de ganar la licitación antes citada y por haber obtenido con ello la asignación de la realización de dicha obra, a contratar los servicios de LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD con el PROMITENTE.

SEGUNDA.- El PROMITENTE se obliga ante el beneficiario a brindar en forma oportuna los servicios de LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD, a través de los ensayos, a los materiales por utilizar en la construcción de la obra de referencia, a fin de que se cumpla con las especificaciones solicitadas en la licitación: "_____" en el supuesto de obtener el beneficiario la asignación de dicha licitación. Se anexa la relación precisa de la maquinaria y equipo de laboratorio para control de calidad, por utilizar y copia de las facturas de los mismos, a nombre del PROMITENTE, o con el endoso correspondiente, así como de los certificados de calibración, del que lo requiere.

TERCERA.- El PROMITENTE se compromete a entregar los reportes relacionados con las pruebas realizadas durante los días hábiles siguientes al tiempo que marca la normatividad para cada prueba, como requisito para su confiabilidad.

CUARTA.- El BENEFICIARIO, por su parte se compromete a proporcionar toda la información requerida y con la oportunidad solicitada por el promitente para la eficiente realización de sus funciones.

QUINTA.- El BENEFICIARIO se compromete a solicitar al promitente el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato promesa.

SEXTA.- Las partes convienen en celebrar un contrato definitivo de acuerdo a las cláusulas mencionadas en el presente, una vez que el BENEFICIARIO obtenga fallo favorable en la licitación en que participa, antes de la firma del contrato de obra respectivo.



SÉPTIMA.- El presente contrato es de tipo preparatorio y se sujeta a lo dispuesto en los Artículos 2243 a 2247 del Código Civil vigente para el Distrito Federal.

OCTAVA.- Si por alguna circunstancia el PROMITENTE no posee los elementos necesarios para llevar a cabo alguna prueba, este tiene la plena libertad para contratar con terceras personas para que a su nombre y bajo su responsabilidad brinde el servicio pactado.

NOVENA.- El presente contrato es de carácter civil y ambas partes acuerdan, en caso de diferencia, someter el caso a los tribunales de la ciudad de Manzanillo, Colima.

Por el BENEFICIARIO

Por el PROMITENTE

TESTIGO

TESTIGO

Con anexos

Manzanillo, Col. a _____ de _____ del 2014.

CONTRATO PROMESA

Para la prestación de servicios de ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA que celebran por una parte la empresa _____, representada por el C. _____, en adelante el PROMITENTE y por otra parte la empresa _____, representada por el C. _____, en lo sucesivo el BENEFICIARIO, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. El C. _____, manifiesta ser Representante Legal del PROMITENTE, la empresa denominada _____ con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) _____, tiene su domicilio fiscal en _____, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según lo acredita con instrumento notarial que se anexa a este documento.
2. Declara el C. _____, ser el representante legal del BENEFICIARIO, la empresa denominada _____ con RFC _____, tiene su domicilio en _____ y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según lo acredita con el instrumento notarial que se anexa al presente documento.
3. El BENEFICIARIO se encuentra participando en la licitación clave _____ relativa a "_____".
4. El PROMITENTE es una empresa dedicada al Arrendamiento de Maquinaria, contando para ello con maquinaria y equipo de su propiedad (del cual se anexan foto copias de las facturas respectivas) y personal especializado y que garantiza el óptimo estado y disponibilidad del equipo prometido.

Expuesto lo anterior, ambas partes acuerdan celebrar un contrato promesa para la prestación de servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El BENEFICIARIO se compromete, en caso de ganar la licitación antes citada y obtener con ello la asignación de la realización de dicha obra, a contratar los servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo, con el PROMITENTE.

SEGUNDA. El PROMITENTE se obliga ante el BENEFICIARIO, a brindar en forma oportuna los servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo que se pactan, consistentes en _____ y a que este sea utilizado en la construcción de la obra de referencia y presentarlo en óptimas condiciones con las especificaciones solicitadas, en el supuesto de obtener el BENEFICIARIO la asignación del contrato correspondiente. Se anexa la relación precisa de la maquinaria y equipo por arrendar, copia de las facturas de los mismos, a nombre del PROMITENTE.

TERCERA. El PROMITENTE se compromete a entregar los reportes relacionados con el mantenimiento y estado operacional de la maquinaria y equipo arrendados, durante los días hábiles siguientes al tiempo que marca cada actividad como requisito para su confiabilidad.

CUARTA. El BENEFICIARIO, por su parte se compromete a proporcionar toda la información requerida y con la oportunidad solicitada por el PROMITENTE para la eficiente realización de sus funciones.

QUINTA. El BENEFICIARIO se compromete a solicitar al PROMITENTE los reportes indicados con la anticipación no menor de 24 horas a la misma y el cumplimiento oportuno de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato promesa.

SEXTA. Las partes convienen en celebrar un contrato definitivo de acuerdo a las cláusulas mencionadas en el presente una vez que el BENEFICIARIO obtenga fallo favorable en la licitación en que participo, antes de la firma del contrato respectivo.

SÉPTIMA. El presente contrato es de tipo preparatorio y se sujeta a lo dispuesto en los artículos 2243 a 2247 del código civil vigente para el Distrito Federal.

OCTAVA. Si por alguna circunstancia el PROMITENTE no posee los elementos necesarios para llevar a cabo alguna actividad, este tiene la plena libertad para contratar con terceras personas para que a su nombre y bajo su responsabilidad brinde el servicio pactado.



NOVENA. El presente contrato es de carácter civil y ambas partes acuerdan, en caso de diferencia, someter el caso a los tribunales de la ciudad de Manzanillo, Colima.

Por el BENEFICIARIO

Por el PROMITENTE

[Signature line for Beneficiary]

[Signature line for Promisor]

TESTIGO

TESTIGO

[Signature line for Witness]

[Signature line for Witness]

Con anexos

Manzanillo, Col. a [] de [] del 2014.

**DOCUMENTO PT10
PROGRAMA SEMANAL DE EJECUCIÓN
DE LOS TRABAJOS.**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE



**DOCUMENTO PE01
CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE



Manzanillo, Col., a de de 2014.

**DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

Con relación al Procedimiento de contratación por licitación pública nacional, claverelativo a:.....
.....
.....

Comunico a usted que esta Empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicha licitación y por lo tanto como REPRESENTANTE de:

Manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta es de un importe de: \$____(Con número y letra)_____

Que oportunamente se recogió el pliego de Requisitos, Formatos, Anexos y demás relativos a la Licitación de que se trata y se ha tomado debida nota de las bases a que se sujetará y conforme las cuales se llevará a cabo la ejecución de la obra; que se aceptan íntegramente los requisitos en el citado pliego y sus anexos y formatos, los que para tal efecto se devuelven debidamente firmados por el suscrito en los términos manifestados en las bases correspondientes.

Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas para la contratación y ejecución de obras públicas, las Especificaciones y Normas de Construcción que tienen en vigor la SCT, y que se acepta que tales documentos rijan, en lo conducente, respecto a la licitación indicada y demás actos que de él se deriven.

Igualmente comunico a usted, que conocemos amplia y suficientemente los planos del proyecto que nos fueron proporcionados y conforme a los cuales se realizará la ejecución de la obra.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en el documento denominado "PLIEGO DE REQUISITOS" debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido.

Aceptamos que la ejecución de la obra se llevarán a cabo con sujeción a: Las Especificaciones Particulares y Complementarias, la Normativa para la Infraestructura del Transporte (Normativa SCT) emitida por el Instituto Mexicano del Transporte, El Programa Semanal de Ejecución de los Trabajos, los Precios Unitarios y Cantidades anotados en el Catálogo de Conceptos, a las cláusulas del Modelo de Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y las condiciones de Pliego de Requisitos.

Que tomamos en consideración las condiciones generales y especiales del lugar específico del proyecto, alcances establecidos en los ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES y que el desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del CONTRATISTA y del Programa de Montos Semanales de Ejecución de los Trabajos, o para solicitar bonificaciones a los costos consignados en la proposición.

Que conocemos, consideramos y hemos tomado en cuenta las condiciones que pueden influir en los costos de cada actividad, independiente es lo que dichos costos incluyan por razón del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad, y que el pago de las diversas actividad se hará al importe que se fije en el Contrato, por la unidad de obra terminada, a satisfacción de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Que el C. Ing. _____ con cédula profesional N° _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para ejercer la profesión de _____, será el **Superintendente de Construcción**, para la ejecución de la obra; que posee amplias facultades para tomar decisiones de índole técnica a nombre de nuestra empresa, quien cuenta con suficiente experiencia en actividades similares a la que es motivo de la presente licitación; que conoce ampliamente los alcances del proyecto, las especificaciones y la normativa para la infraestructura del transporte, vigente de la S.C.T.

Que se devuelve el presente escrito incluyendo sus anexos.

ATENTAMENTE

Nombre del LICITANTE

Nombre y firma completa del Representante Legal

Rúbrica o firma abreviada del Representante Legal

**DOCUMENTO PE02
TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES
GENERALES Y ESPECIFICACIONES
PARTICULARES**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

DOCUMENTO PE 02.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 1.1.- Concurso y obra.
- 1.2.- Descripción de la obra.
- 1.3.- Aclaraciones.
- 1.4.- Abreviaturas.

II.- ESPECIFICACIONES GENERALES

- 2.1.- Servicios.
- 2.2.- Coordinación de los trabajos.
- 2.3.- Daños a terceros o bienes de API
- 2.4.- Sinistros.
- 2.5.- Cantidades de obra.
- 2.6.- Maquinaria y equipo.
- 2.7.- Modificación del sitio original de los trabajos.
- 2.8.- Precios unitarios.
- 2.9.- Trazos y niveles.
- 2.10.- Materiales.
- 2.11.- Similitud en calidades.
- 2.12.- Acero.
- 2.13.- Conectores mecánicos.
- 2.14.- Cemento.
- 2.15.- Agregados.
- 2.16.- Aditivos.
- 2.17.- Concreto premezclado.
- 2.18.- Control de calidad.
- 2.19.- Señalamiento y Alumbrado
- 2.20.- Transporte Marítimo
- 2.21.- Limpieza.
- 2.22.- Conceptos extraordinarios.
- 2.23.- Responsabilidades del CONTRATISTA.
- 2.24.- Acarreos.
- 2.25.- Aspecto Ecológico

III.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

IV.- RELACIÓN DE PLANOS.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Procedimiento clave [LO-009J3B002-NXX-2014 (API-ZLO-XX-14).]

I.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

[Dragado de mantenimiento en el puerto interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.]

[La obra consiste en la ejecución de los trabajos de dragado de mantenimiento en las bandas de atraque C y D del puerto interior e San Pedrito, con un volumen aproximado de 200,000 m3, en cualquier tipo de material excepto roca

El material de dragado deberá ser depositando en el mar en la zona de tiro asignada según la temporada del año en las siguientes ubicaciones: opción 1 durante los meses de octubre a abril latitud 18° 58' 53" norte longitud 104° 21' 00" oeste a 5.64 millas náuticas del morro del rompeolas al sitio de vertimiento; opción 2 durante los meses de mayo a septiembre 19° 02' 50" norte 104° 25' 00" oeste a 5.89 millas náuticas del morro del rompeolas al sitio de vertimiento.

Los trabajos del dragado de construcción para este caso, consistirán en:

- a. Movilización del equipo necesario para la ejecución de la obra, a fin de concluir los trabajos en tiempo y forma, y dentro del periodo señalado en la información general del pliego de requisitos;
- b. Dragado de las zonas de referencia utilizando equipo mecánico;
- c. Carga a unidades de transporte marítimo (gánguil autopropulsado, chalán tolva tirado por remolcador ó draga autopropulsada);
- d. Navegación y acareo del material a la zona de tiro ó descarga indicada en la especificación particular;
- e. Descarga a fondo perdido de los materiales producto de dragado;
- f. Lavado del interior de la tolva y;
- g. Navegación a la zona de operaciones, para formar el ciclo de dragado.

Por ningún motivo será posible llevar a cabo acarreo del material producto de dragado a zonas de traspaleo o transferencia, toda vez que el material deberá depositarse directamente a las zonas de tiro establecidas y autorizadas previamente.]

I.3 ACLARACIONES.

Si las normas se contraponen con las especificaciones particulares serán estas últimas las que rijan.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones, planos y croquis, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Circulares Aclaratorias
- b) Especificaciones Particulares.
- c) Especificaciones Generales
- d) Planos y Croquis.
- e) Catalogo de Conceptos.
- f) Normativa SCT

El LICITANTE al elaborar el precio de cada actividad de trabajo contenido en el DOCUMENTO PE09.- PRESUPUESTO DE OBRA, y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las correspondientes normas. El número de norma indicado para cada concepto se deberá entender como enunciativo y no limitativo; por lo que si existen otras normas aplicables al concepto, cuyo número no aparezca, dichas disposiciones deberán ser consideradas.

1.4 ABREVIATURAS Y TÉRMINOS.

Para los fines del presente documento en lo sucesivo se entenderá por:

ACI:	American Concrete Institute.
AISC:	American Institute of Steel Construction.
ANSI:	American National Standar Institute.

API:	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
AREA:	Especificaciones emitidas por American Railway Engineering Association
ASTM:	American Society For Testing Materials.
AWS:	American Welding Society.
cac:	Centro a centro.
CFE:	Comisión Federal de Electricidad.
CNSM	Comisión Nacional de Salarios Mínimos
CONNIE:	Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Industria Eléctrica.
CONTRATISTA:	LICITANTE a quien se le adjudique el contrato motivo de la presente licitación
EP:	Especificaciones particulares.
ESPECIFICACIONES GENERALES:	El conjunto de condiciones generales que la API tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;
ESPECIFICACIONES PARTICULARES:	El conjunto de requisitos exigidos por la API para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.
Est:	Estudio.
fofo:	Fierro fundido.
fogo:	Fierro galvanizado.
LEY	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LICITANTE:	Persona física o moral que se encuentra inscrita, aceptada o invitada a participar en el proceso de adjudicación del contrato motivo de esta licitación.
MATERIAL "A"	Material suelto o con poca cohesión, cuya extracción se pueda lograr con una draga hidráulica equipada con succión únicamente, sin deterioro de su rendimiento. Los clasificados como Material "A", son: limos y fangos.
MATERIAL "B"	Material suelto o con poca cohesión, cuya extracción se logra con draga hidráulica equipada con succión únicamente, pero con deterioro de su rendimiento por lo pesado del material. Se clasifican como Material "B", principalmente las arenas, gravas, cantos rodados y piedras sueltas.
MATERIAL "C"	Material semi-compacto; que requiere que la succión esté provista con chorro de disgregación. Se clasifican como Material "C", las arenas, gravas, conchuelas y arcillas medianamente compactadas.
MATERIAL "D"	Material compacto; se requiere que la succión esté provista de un cortador normal. Se clasifican como Material "D", las arenas, gravas, conchuelas y arcillas cementadas.
NBM:	Nivel de bajamar media.
NBMI:	Nivel de bajamar media inferior.
NEMA:	Nacional Electrical Manufacturers Association.
NOM:	Norma Oficial Mexicana.
NORMAS:	Lo contenido en los libros que bajo el rubro "NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE" (Normativa SCT), emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Instituto Mexicano del Transporte, las emitidas por la Secretaría de Energía, vigentes a la fecha de la apertura de las propuestas, así como a lo contenido en el proyecto.
NPT:	Nivel de piso terminado.
NTIE:	Normas Técnicas de Instalación Eléctrica.
OBRA:	Trabajos de construcción o relativos, motivo de la presente licitación y sujetos al proyecto.
Pba:	Prueba.
pg:	Precio global.
PLANTILLA:	Ancho de la parte más profunda y navegable de un río, canal, bahía, dársena, etc.
PROYECTO:	Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos, fichas técnicas e información adicional autorizada por al API, a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.
PUOT:	Por unidad de obra terminada.
PVC:	Cloruro de polivinilo.
PVSM:	Peso volumétrico seco máximo.
CONTRATISTA:	CONTRATISTA de la CONTRATISTA de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
REPRESENTANTE:	Director General de la API ó persona designada por él, para coordinar y supervisar, conjuntamente con la RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, las obras que ejecute el CONTRATISTA.
RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN:	Persona física o moral contratada por la API, para ejercer la inspección o supervisión de los trabajos, como apoyo técnico a la Residencia de Obra, quien por las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se encargará de las funciones establecidas en los artículos 85, 86 y 86 A del CONTRATISTA, con independencia de las que se pacten en el contrato de supervisión.

RESIDENTE DE OBRA:	Servidor Público designado por la API, quien fungirá como su representante ante el CONTRATISTA.
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN:	El representante de la RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN ante la API, para cumplir con los Términos de Referencia y condiciones pactadas en el contrato, en lo relacionado a la inspección y/o supervisión de los trabajos de obra.
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SECRETARÍA:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEP:	Secretaría de Educación Pública.
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:	El representante del CONTRATISTA ante la API, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
TALUD:	Superficie inclinada de un corte, de un terraplén, de un muro o de un canal.
TMA	Tamaño máximo del agregado.
TÉRMINOS DE REFERENCIA:	A lo contenido en el presente documento.
VRS:	Valor Relativo de Soporte.
ZONA DE VERTIMIENTO	Vaso, Tarquina, o lugar elegido para depositar en tierra o en el mar, el producto de dragado.

Aclaraciones.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones, planos y croquis, el orden de prioridades será el siguiente:

1. Circulares Aclaratorias
2. Especificaciones particulares.
3. Especificaciones generales.
4. Planos y Croquis.
5. Catálogo de Conceptos.
6. Normativa SCT.

II. ESPECIFICACIONES GENERALES.

2.1 SERVICIOS.

El LICITANTE deberá obtener durante la visita al sitio de los trabajos y/o antes de la fecha del Acto de Apertura de propuestas, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular, el **Estudio de Mecánica de Suelos**, así como los datos relativos a **Calados oficiales establecidos por la Capitanía del Puerto, permisos existentes y de vertimiento en la zona de tiro**, al igual que los servicios y accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de la obra; por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos ya que estos no le serán pagados en forma adicional.

El equipo a utilizar por el CONTRATISTA sólo podrá ser el que indicó en su propuesta y que fue aceptado. Por causa de fuerza mayor podrá solicitar la utilización de otro equipo diferente al que señaló en su Propuesta; sólo en el caso de que el nuevo equipo propuesto sea de las mismas características que el anterior para poder satisfacer las necesidades de realización del trabajo en el tiempo programado, será autorizado y aceptado por la "API" sin que este hecho motive cambio en los precios unitarios propuestos, ni que se computen tiempos de inactividad perdidos por la misma causa, ni cargo adicional alguno por movilización de equipo.

Se dispondrá de instalaciones de atraque con uso preferencial programado en la terminal pesquera, así como de un área sin instalaciones y servicios para alojar almacenes y equipo auxiliar.

2.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos existiese otra empresa laborando, con o sin relaciones contractuales con API, el CONTRATISTA se obliga, bajo la supervisión del REPRESENTANTE, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

Los trabajos deberán programarse considerando que el puerto se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad portuaria por ningún motivo será interrumpida ni interferida. El LICITANTE durante la visita y/o antes de la fecha de apertura, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones y edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; y para efecto de pago, no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.

El LICITANTE deberá tener presente que las fechas, los periodos y los volúmenes no podrán variar respecto a los programados, por lo que deberá considerar en su propuesta los equipos adecuados en cantidad suficiente, así como la forma como se presente el fenómeno de depósito de azolves en el período del contrato, circunstancia que deberá considerarse para conseguir el objetivo del mismo.

La CONTRATISTA deberá nombrar un representante para que asista a las juntas de Programación de Buques presidida por la Gerencia de Operaciones, la cuales se efectúan los lunes, miércoles y viernes a las 11:00 horas en el edificio dos (2) de la API .

2.3. DAÑOS A TERCEROS.

Si durante el desarrollo de los trabajos se provocaran daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones, etc., propiedad de terceros o API, la reposición y/o reparación será por cuenta y cargo al CONTRATISTA a satisfacción del REPRESENTANTE, sin derecho a reclamación alguna para reconocimiento de pago.

2.4. SINIESTROS.

En caso de ocurrir un siniestro, debidamente catalogado como tal por API y/o instituciones competentes, que afectase la obra en proceso de ejecución o terminada y aún no recibida, el CONTRATISTA tendrá derecho al pago de los daños causados siempre y cuando el avance de los trabajos esté de acuerdo con su programa y se hayan cumplido todas y cada una de la disposiciones contenidas en el contrato.

2.5 CANTIDADES DE OBRA. No aplica.

Las cantidades de obra anotadas en el DOCUMENTO PE10.- CATALOGO DE CONCEPTOS; son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, El CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin modificar los precios unitarios originalmente pactados. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados, de acuerdo a los resultados de los levantamientos batimétricos respectivos.

Cuando en una zona de la obra que haya sido dragada a las líneas y niveles de proyecto se detecten nuevos azolves, el RESIDENTE DE OBRA podrá ordenar por escrito al CONTRATISTA el redragado de dicha zona, los volúmenes resultantes se adicionarán a las estimaciones para efecto de pago, siempre y cuando se demuestre la acumulación de nuevos azolves mediante levantamientos aceptados por ambas partes.

No se aceptarán como terminados los tramos que entre secciones tengan profundidades menores a las líneas y niveles de proyecto.

No se cuantificará para efectos de pago, el volumen de material entre dos secciones consecutivas de levantamiento, con profundidades menores a las líneas y niveles de proyecto, a excepción de haber encontrado el manto rocoso.

Para clasificar un material como lecho rocoso, deberá ser de tal tamaño, peso y composición, que en opinión de la "API" requiera explosivos o un equipo especial para su remoción; no se incluirán fragmentos de roca o boleo que puedan ser removidos por la draga propuesta.

Cualquier volumen dragado fuera de las líneas y niveles de proyecto, no será objeto de cuantificación para efectos de pago.

En la cuantificación de volúmenes se considerarán en los perímetros, taludes de 3:1 como máximo.

2.6 MAQUINARIA Y EQUIPO.

Si la maquinaria y el equipo propuesto no es el adecuado para los trabajos, el CONTRATISTA se obliga a sustituirlo y en este supuesto acepta que no tendrá derecho a modificación en los precios unitarios originalmente pactados ni a que se computen tiempos perdidos por esa causa.

Se permitirá el uso de equipo(s) de dragado estacionario de succión con cortador y el depósito en barcasas ó ganguiles autopropulsados ó tirados por remolcador, para transportar el material producto de dragado hasta el sitio de su disposición final. Igualmente se permitirá el

traspaleo del material producto de dragado, mediante el empleo de draga(s) estacionarias de succión con cortador y draga(s) autopropulsada(s).

En ambos casos el licitante deberá efectuar las operaciones de carga fuera de las áreas operacionales del puerto (dársenas y canales existentes), para efectos de lo anterior el licitante se obliga a desplazar al sitio de los trabajos la cantidad de equipo(s) necesario(s) que permitan ejecutar la obra y garantizar el cumplimiento del programa de obra así como el importe asignado al presente ejercicio, antes del **20 de septiembre de 2014**.

2.7 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LOS TRABAJOS.

Si la API decide modificar el sitio originalmente seleccionado para la construcción de la obra y el nuevo resultara igual o semejante al original, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificación en los precios unitarios propuestos originalmente.

2.8 PRECIOS UNITARIOS. **No aplica.**

Si el CONTRATISTA no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios de acuerdo con las especificaciones y en general con todas las disposiciones de la presente Licitación, el hecho de adjudicársele el Contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

EL LICITANTE, al elaborar el análisis del precio de cada actividad del documento PE09.- PRESUPUESTO DE OBRA, deberá tener en cuenta estas Especificaciones Particulares, así como las Especificaciones Complementarias y las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Capítulo 3.03.02.015, en sus partes relativas.

Si las Normas de Construcción se contraponen a las Especificaciones Complementarias, serán estas últimas las que rijan, así mismo las Especificaciones Particulares regirán sobre las dos anteriores.

El CONTRATISTA de la obra objeto de la presente licitación, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato aun cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

Los levantamientos batimétricos que servirán de base para formular las estimaciones parciales podrán ser ejecutados con el equipo del CONTRATISTA, por lo que el LICITANTE deberá considerar estos costos en la elaboración de su propuesta.

En ningún caso se pagará como concepto específico la movilización del equipo de dragado, cualquier movilización durante la ejecución del dragado, los costos que por concepto de reinstalación en la obra tenga el CONTRATISTA ni el retiro de los mencionados equipos. Por lo que dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los precios unitarios de los conceptos de obra por ejecutar.

El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios de apoyo, que al CONTRATISTA le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro, deberá considerarse dentro de los precios unitarios que cotice, no se reconocerá ningún cargo adicional por este concepto.

Tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, ni cuando de acuerdo al programa de obra haya una espera entre uno y otro evento de dragado.

El costo de las operaciones que tengan que efectuarse, para dar libranza a las embarcaciones al dragar en cualquiera de las partes del proyecto, y los tiempos inactivos del equipo ocasionados por este motivo, no serán reconocidos como pagos adicionales y estos cargos deberán ser incluidos en el análisis de precios de su propuesta.

El LICITANTE deberá tener en consideración dentro de sus costos, las erogaciones necesarias para efectuar los siguientes trabajos:

El Residente de Obra, en coordinación con el CONTRATISTA, efectuarán como mínimo, tres (3) levantamientos batimétricos en las áreas programadas a dragar, en los canales de navegación donde transitarán las tolvas o gánguiles y en la zona de vertimiento del material; estos levantamientos se realizarán uno (1) antes de iniciar las operaciones para verificar el volumen por dragar; el segundo (2°) levantamiento, al término de la obra, para cuantificar los volúmenes reales dragados que se lograron a las líneas y niveles de proyecto y aceptar los trabajos. Al final de la obra, una vez concluidos y aceptados los trabajos de dragado, el CONTRATISTA llevará a cabo el tercer (3°) levantamiento batimétrico en todas las áreas de agua del puerto, incluyendo dársenas, áreas marginales a los muelles, canales de navegación y canal de acceso hasta la cota -18.00 m (NBMI), utilizando una ecosonda con sistema MULTI-HAZ (MULTIBEAM). Este levantamiento no se usará para cuantificar volúmenes, sino para verificar las profundidades existentes de todo el puerto, posteriores al dragado.

El LICITANTE deberá incluir en su propuesta, igualmente, el costo de todos los trabajos para los levantamientos de control, levantamientos batimétricos para cuantificación de volúmenes parciales de las áreas que requiera estimar, levantamiento batimétrico final con multi-haz (multibeam) para verificación de profundidades, elaboración de planos y cálculos de volúmenes dragados, que realizará conjuntamente con el Residente de Obra en el desarrollo de los trabajos, debiendo mencionar, en su procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, sobre la realización de dichos levantamientos.

El LICITANTE considerará la ejecución de las batimetrías que se requieran en el desarrollo de los trabajos, incluyendo la batimetría final con multi-haz (multibeam) para verificación de profundidades, elaboración de planos y cálculo de volúmenes de obra, y serán realizadas conjuntamente por los REPRESENTANTES de ambas partes.

Cuando sea necesario redragar alguna zona de la obra previamente recibida pero en la que se detectaron nuevos azolves, el CONTRATISTA deberá efectuar este trabajo al mismo precio que aparece en el catálogo, no siendo ello motivo de ningún nuevo análisis.

Cuando se determine que los azolves son producto de la fuga de materiales a causa de un sellado deficiente en las juntas de los equipos empleados para el transporte del material producto de dragado hacia la zona de tiro o por efecto del vertimiento o overflow de los equipos de dragado, el CONTRATISTA deberá efectuar dichos trabajos bajo su responsabilidad y sin derecho a retribución económica alguna.

Si el CONTRATISTA no hizo las debidas consideraciones en su análisis de precios unitarios, de acuerdo con las Normas y Especificaciones del proyecto, el hecho de otorgársele el contrato no significa que se le exima del estricto cumplimiento de todas las condiciones originalmente establecidas.

El cálculo de volúmenes de obra terminada, se hará por comparación de batimetrías efectuadas en el inicio y al término de los trabajos de dragado, en cada zona o etapa.

El importe de todos los trabajos de Limpieza General que se citan en el inciso 3.15 de estas Especificaciones Particulares, no se le cubrirán al CONTRATISTA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los precios unitarios que cotice.

Al término de los trabajos

Se presentará la estimación de obra. Si las circunstancias lo ameritan, esta periodicidad podrá alterarse.

Todo LICITANTE deberá presentar, en original sus análisis de precios unitarios, incluyendo sus análisis básicos que intervienen en la preparación de los mismos, así como el CATÁLOGO DE CONCEPTOS. **No aplica.**

Todas aquellas propuestas cuyo precio o precios unitarios estén por abajo de los valores que garanticen la ejecución en tiempo del contrato, no serán tomadas en consideración.

Cuando existan suspensiones en el trabajo de dragado por causas imputables a la API, esta se obliga a cubrir al Contratista los daños que se le causen, los que deberán estar debidamente justificados y ser razonables.

Si pasados 10 días subsiste la suspensión de los trabajos, la API y el CONTRATISTA, por mutuo acuerdo tomarán la decisión que más convenga a ambas partes, pudiendo llegar a la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso la API cubrirá los gastos en que haya incurrido el CONTRATISTA, tal como lo establece la LEY Y EL REGLAMENTO. Transcurrido el plazo anterior, la API cubrirá los gastos del Contratista únicamente si mediara un convenio para su formalización.

2.9 TRAZOS Y NIVELES.

El REPRESENTANTE entregará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de la obra, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de toda la obra, el CONTRATISTA ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basados en los datos que proporcione el REPRESENTANTE, de acuerdo con el proyecto. El REPRESENTANTE solicitará al CONTRATISTA, cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles de la obra y este proporcionará los datos requeridos. La localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales de la obra que aparecen en los planos del proyecto.

En todos los trabajos de batimetría, tendrán que hacerse las correcciones por efecto de variación de mareas, oleaje y profundidad del Transductor. Para ello será necesario efectuar la lectura de las mareas mediante mediciones físicas o con mareógrafo, obteniéndose valores cada 10 minutos.

Con base en lo anterior, el CONTRATISTA deberá proceder a su ejecución haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por la negligencia o pérdidas de una o varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

2.10 MATERIALES. No aplica.

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales que se utilicen en la obra serán nuevos y de primera calidad debiendo aprobar las pruebas que indique el REPRESENTANTE, a su entera satisfacción.

2.11 SIMILITUD EN CALIDADES. No aplica.

En lo que corresponde a la proporción de insumos como similares en calidad se deberán respetar rigurosamente las siguientes indicaciones, sin detrimento de las antes referidas, y en el entendido de que la facultad de opción para elegir un insumo como similar, única y exclusivamente procederá si en la relación del concepto se manifiesta esta opción de acuerdo con las siguientes modalidades:

- I.1 Cuando en el concepto o especificación particular se indique un material y/o equipo específico el LICITANTE deberá presupuestar el indicado y no otro.
- II.1 Cuando en el concepto o especificación particular se indique uno o más materiales y/o equipos de marca determinada, la ejecución de los trabajos deberá realizarse exclusivamente con el señalado; únicamente y sólo cuando se presenta la opción de elegir otro como similar en la propia especificación particular, el LICITANTE podrá proponer algunos similares a los indicados anexando al presente documento una tabla técnica comparativa tomando uno de los insumos de marca y el que propone como similar; indicando para estos últimos su descripción totalmente detallada, su marca, modelo, tipo, diseño de fabricación, fabricante, proveedor directo o indirecto; adjuntando original o copias fotostáticas de las especificaciones técnicas, catálogos, manuales y/o instructivos de operación y en general toda la información necesaria que permita a API estar en posibilidades de poder definir si el producto propuesto es realmente similar en calidad.

2.12 ACERO.

Para efectos de cuantificación y pago, el acero de refuerzo se medirá considerando la longitud de desarrollo geométrico de la varilla indicada físicamente y/o especificada en los planos, multiplicada por el peso unitario indicado en la siguiente tabla. En el importe correspondiente deberán prorratearse: empalmes (traslapes), separadores, alambre para amarre, silletas, desperdicios y dobleces.

NUMERO DE DESIGNACIÓN, PESOS UNITARIOS, DIMENSIONES NOMINALES Y REQUISITOS DE CORRUGACIÓN PARA LAS VARILLAS.

Número de designación (b)	Peso unitario Kg/m	Dimensiones nominales (a)			Requisitos de corrugación		
		Diámetro mm	Área de la sección transversal mm ² .	Perimetro mm	Separación promedio máxima mm	Altura mínima promedio mm	Longitud Perimetral mínima de la corrugación. mm
2	0.251	6.4	32.0	20.0	----	----	----
2.5	0.384	7.9	49.0	24.8	5.5	0.3	18.6
3	0.557	9.5	71.0	29.8	6.7	0.3	22.4
4	0.996	11.7	127.0	39.9	8.9	0.5	29.9
5	1.560	15.9	199.0	50.0	11.1	0.7	37.5
6	2.250	19.1	287.0	60.0	13.4	1.0	45.0
7	3.034	22.2	387.0	69.7	15.5	1.1	52.3
8	3.975	25.4	507.0	79.8	17.8	1.3	59.9
9	5.033	28.6	642.0	89.8	20.0	1.4	67.4
10	6.225	31.8	794.0	99.9	22.3	1.6	74.9
11	7.503	34.9	957.0	109.6	24.4	1.7	82.
12	8.938	38.1	1140.0	119.7	26.7	1.9	89.8

- a) El diámetro nominal de una varilla corrugada corresponde al diámetro de una varilla lisa que tenga el mismo peso unitario que la varilla corrugada.
- b) El número de designación de las varillas corresponde al número de octavos de pulgada de su diámetro nominal. La varilla del N° 2 se fabrica únicamente como varilla lisa (alambón).

Para el caso de acero estructural los pesos unitarios se tomarán del "Manual de Construcciones de Acero" emitido por el Instituto Mexicano de la Construcción del Acero, A.C."

El acero para concreto hidráulico deberá colocarse en la obra sin oxidación perjudicial, exento de aceites, grasas, quiebres, escamas, hojeaduras y deformaciones de secciones.

El acero de refuerzo se doblará lentamente en frío, para darle la forma que fije el Proyecto, cualquiera que sea su diámetro, no se autorizará el doblado en "caliente".

Los dobleces se harán alrededor de una pieza cilíndrica de la siguiente manera:

- a).- En estribos, que tenga un diámetro igual o mayor de dos veces el de la varilla.
- b).- En varillas menores de 2.5 mm, con un diámetro de igual o mayor a 6 veces el de la varilla.
- c).- En varillas de 2.5 mm o mayores, con un diámetro de igual o mayor a 8 veces el de la varilla.

2.13 CONECTORES MECÁNICOS. No aplica.

Las varillas cuyo número de designación sea del 8 y mayores, se unirán entre sí mediante conectores mecánicos prensados en frío de tipo Mexpresa o similar. No se permitirá el uso de conectores de casquillos con metal fundido, No se deberá conectar más del 50 % de las varillas de una sección al mismo nivel o plano.

Los conectores mecánicos deberán cumplir cuando menos el 125 % del límite de fluencia de la varilla. Cualquier unión de varillas a tope debe cumplir estrictamente con las especificaciones siguientes: ACI 318-77. Numeral 12-15-3-4, ACI 349-76 numeral 7-5-5, ASME sección III, división 2, numeral CC-4333,2,3 y el de United States Corp of Engineers, numeral 8-18, 7-2

La Contratista deberá entregar junto con el embarque de los conectores mecánicos para la unión del acero de refuerzo, un reporte del proveedor donde garantice la resistencia y calidad de su producto. A juicio del Representante de API, se realizarán ensayos en laboratorio de uno o varios especímenes por cada partida o fracción. Estos ensayos se efectuarán en un laboratorio aprobado por la Gerencia de Ingeniería de API.

2.14 CEMENTO. No aplica.

El cemento que se utilice para elaborar el concreto será CPC 30R Cemento Portland Compuesto, de la Norma Mexicana NMX-C-414-ONNCCE, a menos que se indique otro tipo de cemento, en cuyo caso será este último el que se deba considerar. En cualquier caso el LICITANTE indicará dentro de su propuesta, en cada análisis de precios unitarios, el tipo de cemento a utilizar, de acuerdo con el estudio de mercado que se efectúe en la zona donde se ejecuten los trabajos. El consumo mínimo de cemento tipo Puzolánico que se utilice para la elaboración del concreto de acuerdo a la resistencia indicada en el proyecto, deberá apegarse a lo establecido en la tabla contenida en la NORMA SCT, mas un incremento del 10% como mínimo adicional de acuerdo a la NORMATIVA SCT.

El CONTRATISTA será el único responsable de dar cumplimiento a la especificación de calidad y resistencia del concreto.

LA API, no aceptará ninguna modificación a los precios unitarios propuestos originalmente por el uso de cualquier tipo de cemento sujetándose a lo dispuesto en la partes 2.8 y 2.11 de las presentes especificaciones.

2.15 AGREGADOS. No aplica.

Las cantidades de los agregados que intervengan en la dosificación del concreto serán medidos en peso y por separado de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 3.01.02.026-F.08 de las Normas.

Los materiales para la elaboración del concreto deben dar cumplimiento a los requisitos de calidad estipulados en la NORMATIVA SCT "MATERIALES PARA CONCRETO HIDRÁULICO".

2.16 ADITIVOS. No aplica.

En caso de que sea necesario algún aditivo para modificar las condiciones originales del concreto, este será propuesto por el CONTRATISTA y aceptado por escrito por el REPRESENTANTE, en elementos armados no se permitirán aditivos que contengan cloruros, se deberá utilizar todos los productos de un mismo fabricante.

Será responsabilidad del CONTRATISTA la dosificación y el empleo de los aditivos.

2.17 CONCRETO PREMEZCLADO. **No aplica.**

Para efectos de cuantificación y pago, en su caso, se deberá deducir al volumen del elemento de concreto, el volumen que ocupe el acero de refuerzo, debiéndose verificar la cuantificación efectuada para éste último.

Los concretos serán premezclados y deberán ser dosificados en planta fija; Las cantidades de materiales serán medidas en peso separadamente de acuerdo a las NORMAS S.C.T.

El CONTRATISTA será el único responsable de la calidad del concreto, por lo tanto deberá usar un proporcionamiento que satisfaga plenamente la resistencia del proyecto, respetando la dosificación de cemento indicada en el numeral 2.14.

2.18 CONTROL DE CALIDAD. **No aplica.**

Para la autorización de las estimaciones se exigirá al CONTRATISTA el estricto cumplimiento de la calidad especificada en el proyecto. La API se apoyará, para verificar la calidad de las obras por estimar, en el laboratorio de control de calidad por parte del CONTRATISTA, del que a su juicio considere conveniente, en el entendido de que en cualquier momento, el CONTRATISTA deberá proporcionar amplias facilidades para que se lleven a efecto las pruebas de laboratorio que se requieran.

CONCRETO. **No aplica.**

MUESTRAS.- Se requiere de cuando menos 2 (dos) muestreos para concreto colado en un día y/o por cada 10 (diez) metros cúbicos de concreto. Las muestras se obtendrán de "bachadas" elegidas al azar y cada una deberá de constar de 6 (cilindros) especímenes obtenidos de la misma "bachada". Los especímenes serán probados a los siete; catorce y veintiocho días o como lo autorice el REPRESENTANTE de API; reservándose el derecho de su aceptación definitiva o hasta obtener los reportes de control de calidad que certifiquen la resistencia de diseño.

El LICITANTE, para garantizar la calidad de la obra por ejecutar se obliga a contratar un laboratorio de reconocido prestigio a fin de que este lleve a cabo las pruebas de control de calidad que sean necesarias, en los términos del DOCUMENTO PT07-"CONTRATO PROMESA", y deberá considerar la frecuencia de muestras que indica la NORMAS.

CERTIFICADOS DE CALIDAD- **No aplica.**

El contratista deberá obtener de los proveedores y fabricantes, de acuerdo al tipo de material a emplear en la obra, los certificados de calidad y en su caso, pólizas de garantía a nombre de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; los cuales al momento de hacer el fincado de su pedimento, las recabará. El CONTRATISTA es el responsable de que los certificados que presente concuerden con los lotes de fabricación o en su caso, números de serie de los materiales a utilizar; En caso de que la garantía sea expedida, referenciando alguna factura pagada por el contratista, deberá anexarse copia de la misma y solicitar que sea el beneficiario en todo momento sea la API.

2.19 SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la señalización de las áreas de trabajo, vialidades aledañas y obras de desvío, así como realizar el mantenimiento permanente a esta señalización e iluminación asegurándose de que el flujo en vialidades primarias y secundarias se mantenga durante la ejecución de estos trabajos de mantenimiento en la zona de trabajo del Puerto de Manzanillo Col. que se encuentre laborando, para evitar accidentes, esta señalización deberá estar iluminada adecuadamente por la noche, debido a las características de los trabajos y mantenerse en perfecto estado durante el día, toda vez que la actividad en el Puerto Interior no se puede interrumpir.

EL CONTRATISTA deberá **mantener las áreas de trabajo iluminado adecuadamente para la realización de los trabajos de la obra e inspección de los mismos, por lo que deberá considerar su mantenimiento** dentro de los indirectos de la obra, sin cargo por conceptos extraordinarios de acuerdo a la norma SCT.

2.20 TRANSPORTE MARÍTIMO.

El transporte marítimo que proponga utilizar el Contratista, deberá contar con el certificado de matrícula y certificado de seguridad marítima vigentes, los cuales deberán ser expedidos por la autoridad correspondiente de la SCT.

Cualquier atraso con motivo del incumplimiento a lo antes establecido será imputable al Contratista, por lo cual API no aceptará reclamación alguna por este concepto.

El Contratista deberá mantener permanentemente durante la ejecución de la obra, transporte marítimo para el traslado del personal durante las horas de trabajo y por emergencias en caso de accidente.

2.21 LIMPIEZA.

El CONTRATISTA se obliga a mantener el área donde se ejecuten los trabajos, limpia y ordenada durante el tiempo que dure la construcción de la obra.

En las obras que se ejecuten en océanos, mares, lagos, ríos y esteros queda estrictamente prohibido arrojar cualquier tipo de materiales y/u objetos, excepto los materiales de dragado autorizados, al fondo acuático y en caso de que así sucediera la limpieza correspondiente será por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

Al término de los trabajos la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del REPRESENTANTE.

2.22 CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.

Queda entendido que cualquier trabajo no considerado expresamente en las bases de esta licitación sólo podrá ejecutarse de acuerdo con lo previsto en la Normatividad aplicable, previa autorización por escrito del Residente de Obra, debiendo quedar asentado en la bitácora de obra.

2.23.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Tanto el procedimiento de ejecución como los equipos que pretenda utilizar el CONTRATISTA, será de su exclusiva responsabilidad.

El CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros, en caso de haber daños, las reparaciones correspondientes serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA, y a satisfacción de la API.

2.24 ACARREOS.

Los convenios que establezcan el CONTRATISTA con los transportistas para los acarreos de los materiales, serán bajo su exclusiva responsabilidad y no se aceptará ningún incremento en los precios unitarios originalmente pactados.

Solamente se reconocerán los incrementos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su caso, los del Gobierno del Estado en las tarifas correspondientes, las que se utilizarán como relativos de precios, para determinar las variaciones a aplicar.

Para realizar cualquier acarreo de material producto de excavación, demolición o dragado que se retire de la obra se deberá obtener la autorización del Representante de API.

2.25 ASPECTO ECOLÓGICO

El CONTRATISTA, deberá considerar en su propuesta que en el desarrollo de la obra se deberán contemplar los aspectos ecológicos de seguridad y medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo de Seguridad y Medio Ambiente para Contratistas y Prestadores de Servicios API-MAN-GO-I-10, APO-MAN-GI-P-03.- Requisitos ambientales para contratistas, y/o las siguientes medidas:

Efectuar la adecuada disposición de los residuos no peligrosos, generados por las actividades de la obra en los sitios autorizados para el efecto por las autoridades locales competentes y en coordinación con el REPRESENTANTE; de encontrar basura durante la realización de los trabajos, extraerla en lo posible y depositarla en el relleno sanitario de la localidad.

Mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas de la obra y disponer de una o varias letrinas para el uso obligatorio del personal que demanda el desarrollo de la obra, y contar con los procedimientos y equipo adecuado para su disposición final.

Realizar en tierra la revisión periódica y mantenimiento menor de los vehículos y maquinaria que sean utilizados, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles por la emisión de humos de hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Impedir el vertido de hidrocarburos, aceites y lubricantes en el suelo, mar y drenaje generados durante las actividades de desguace y en el mantenimiento menor del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapadera para su posterior disposición y canalización a empresas de servicios que los soliciten para su utilización o reciclamiento.

En lo que se refiere a los lubricantes, deberán realizarse el registro detallado, monitoreo y control que señalan los Reglamentos vigentes en la materia, entregándolos igualmente a plantas recicladoras.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá aceptar que conoce la legislación, reglamentación y normas aplicables en este tipo de trabajos, debiendo poner especial cuidado en las medidas preventivas para evitar la contaminación del medio ambiente marítimo.

Queda estrictamente prohibida:

La disposición de basura en cualquier cantidad y clase, a los cuerpos de agua, vialidades y patios.

En materia de ruido, la CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Efectuar labores de mantenimiento mayor o reparación de maquinaria y equipo de construcción

2. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

Las contenidas en éste documento, que no se contrapongan a las particulares.

La Administración Portuaria Integral revisará y aprobará el programa de trabajo al que deberá sujetarse el CONTRATISTA.

El programa detallado que el LICITANTE presente en la licitación deberá tener todas las actividades que se deban considerar para efectuar los trabajos, estableciendo la secuencia de dragado y depósito del material, así como los rendimientos que deberán obtenerse atendiendo al periodo fijado por la "API"

La "API" revisará el programa detallado presentado por el LICITANTE en la licitación, pudiendo, en su caso, establecer modificaciones a las actividades, según convenga a sus intereses. El CONTRATISTA firmará el programa modificado el cual pasará a formar parte de la documentación del contrato correspondiente.

A solicitud del CONTRATISTA, la "API" podrá autorizar modificaciones al programa de trabajo aprobado, no procediendo en este caso ningún pago adicional por el tiempo de interrupción de las operaciones, ni por los movimientos de equipo que este cambio ocasionara.

El plazo para la ejecución de la obra podrá modificarse si el volumen real por dragar es mayor o menor que el considerado en la licitación, o por alguna causa de fuerza mayor que no sea imputable al CONTRATISTA.

No se considerará ninguna tolerancia en profundidades menores que las indicadas en el proyecto. De igual forma, no se cuantificarán, para fines de pago, aquellas zonas en las que existan bajos, promontorios o falta de profundidad, de acuerdo al proyecto.

En el proyecto quedará definida la utilización que deba darse al material producto del dragado, éste puede ser empleado para rellenos, para usarse como material de construcción, verterse fuera de la zona de obra, o en el mar.

El material que no sea colocado en los lugares y condiciones que fije el proyecto no será pagado y el CONTRATISTA queda obligado a removerlo y colocarlo donde lo ordene el RESIDENTE DE OBRA sin cargo alguno.

El CONTRATISTA se obliga a conducir el trabajo de manera tal que no haya interrupciones a la navegación. En caso de que la draga o algún otro equipo del CONTRATISTA obstaculicen o haga difícil y/o peligroso el paso de embarcaciones, la draga o el equipo que obstaculice, será removido cuando se aproxime alguna embarcación a fin de dejarle paso apropiado. Las maniobras anteriores serán sin cargo alguno para la "API" por lo tanto, al elaborar su propuesta el LICITANTE deberá tener en cuenta el tránsito marítimo existente en la zona de trabajo.

Durante la ejecución de los trabajos El CONTRATISTA deberá tener el cuidado suficiente para evitar daños en las estructuras de los muelles, tablaestacado, paramentos de atraque, muros o pedraplenes de contención y otras estructuras que puedan ponerse en peligro o ser dañadas por las operaciones de dragado y/o como consecuencia del movimiento de operación de su equipo; en caso de ocasionar algún perjuicio el CONTRATISTA deberá reparar a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA la totalidad de los daños causados, sin cargo alguno para la "API"

Para fines de cuantificación del material por dragar, el CONTRATISTA, con la intervención del RESIDENTE DE OBRA, efectuará las batimetrías necesarias en las áreas de trabajo antes de dragar, elaborando el plano correspondiente que servirá de base para el cálculo posterior de los volúmenes dragados, el que será aprobado por ambas partes. Este trabajo de batimetrías deberá realizarse con la debida celeridad a fin de no interferir el programa de trabajo vigente.

Para fines de estimación y pago, el CONTRATISTA solicitará al RESIDENTE DE OBRA efectuar el levantamiento topohidrográfico de la zona o zonas terminadas según proyecto; conjuntamente se efectuará dicho levantamiento dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

El CONTRATISTA deberá proporcionar las facilidades necesarias para efectuar los levantamientos batimétricos y dispondrá del equipo y personal necesario para realizar todos los trabajos de campo y gabinete en el lugar mismo de la obra, debiendo estar presente **cuando el RESIDENTE DE OBRA establezca los bancos de nivel necesarios, los que serán claramente mostrados al CONTRATISTA, con objeto de evitar posibles malas interpretaciones, en caso de que los bancos de nivel resultasen dañados o removidos, serán repuestos por cuenta del CONTRATISTA, siendo posteriormente verificados por el RESIDENTE DE OBRA.**

El CONTRATISTA deberá suministrar, colocar y mantener en buenas condiciones las marcas, estacas, escalas, boyas, etc., necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. El RESIDENTE DE OBRA proporcionará los vértices para trazo, puntos y elevaciones que sean necesarios para el establecimiento de los elementos anteriormente citados.

Queda claramente establecido que todos los datos topográficos los proporcionará el RESIDENTE DE OBRA al CONTRATISTA una sola vez, siendo responsabilidad de este último la correcta conservación de ellos.

La separación entre líneas o secciones, para efectuar batimetrías para el control de dragado, podrá variar entre cinco y veinte metros dependiendo de la topo hidrografía, clase de terreno y requerimientos del proyecto, según lo indiquen las especificaciones particulares y/o el RESIDENTE DE OBRA. De resultar necesario correr una o varias nivelaciones para establecer bancos de nivel adicionales, estas serán por cuenta del CONTRATISTA, pero quedará a cargo del RESIDENTE DE OBRA verificar su exactitud.

Cuando se trate de zonas por dragar contiguas a la playa y/o médanos, las secciones transversales de control se prolongarán a tierra la longitud necesaria, misma que será indicada por el RESIDENTE DE OBRA.

Queda establecido que el CONTRATISTA ejecutará los trabajos a los precios estipulados en su propuesta siempre y cuando los materiales por dragar se encuentren dentro de los rangos establecidos en estas bases de licitación.

La API no tendrá responsabilidad alguna debido a una mala interpretación del CONTRATISTA, al estimar erróneamente las dificultades que se encuentren en la ejecución de los trabajos.

Para clasificar un material como lecho rocoso, deberá ser de tal tamaño, peso y composición, que en opinión de la "API" requiera explosivos o un equipo especial para su remoción; no se incluirán fragmentos de roca o boleó que puedan ser removidos por la draga propuesta como piezas sueltas.

Si durante la ejecución del dragado la "API" observa alguna deficiencia en uno o varios elementos que formen parte del equipo del CONTRATISTA, éste tiene obligación de sustituirlos de inmediato por cuenta propia, no justificando este evento ninguna modificación al plazo de terminación de los trabajos, ni a los precios unitarios.

La "API" podrá exigir al CONTRATISTA la reposición de la(s) draga(s), gánguil, remolcador o cualquier otra parte de su equipo que por su ineficiencia, le impida cumplir con el programa de trabajo. Una vez iniciados los trabajos el RESIDENTE DE OBRA determinará de inmediato la eficiencia del equipo empleado, esta intervención no relevará al CONTRATISTA de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El suministro o aprovisionamiento que se haga necesario para la eficiente operación de los equipos empleados en el proyecto debe ser cuidadosamente seleccionado por el CONTRATISTA; los retrasos que se pudieran presentar en la ejecución del proyecto, como consecuencia de la deficiencia en el abastecimiento de combustibles, lubricantes, materiales, partes de repuesto, etc., no pueden justificarse como retraso en la programación y desarrollo del calendario de operaciones previamente establecido.

La ejecución de la obra se realizará bajo las directrices generales que establezca la "API" a través de las especificaciones y será inspeccionada por el RESIDENTE DE OBRA y/o por los Supervisores designados por él, quienes cuidarán que se cumpla estrictamente con los términos del proyecto. Los Supervisores llevarán un registro de los avances de todos los conceptos de obra, verificando que las escalas, dispositivos y otras marcas se mantengan en buenas condiciones. La presencia de los Supervisores no relevará al CONTRATISTA de su responsabilidad de ejecutar correctamente las obras.

Si por causas imputables al CONTRATISTA hubiera retrasos en el programa de trabajo, el CONTRATISTA quedará obligado a mejorar la producción de sus equipos ya sea operando el equipo tiempo extraordinario o reforzándolo hasta lograr equilibrar el programa; todo lo anterior será sin cargo alguno para la "API".

Para fijar el importe del dragado el CONTRATISTA deberá tener en consideración los siguientes puntos en lo que le sean aplicables:

- a) Las distancias de depósito de los materiales dragados.
- b) El programa de operaciones, en su caso, que establece el orden a seguir en el dragado y depósito del material.
- c) Los trabajos que resulten de las operaciones de carga, transporte y descarga de los materiales dragados.
- d) Los azolves que se generen en las áreas operacionales del puerto (dársenas y canales), a consecuencia del empleo de cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente, deberán ser retirados por el contratista a satisfacción del representante de la API, sin derecho a retribución económica alguna por la realización de dichos trabajos.

Cualquier daño o perjuicio causado por error de maniobra o falta de prevención del CONTRATISTA por motivo de sus operaciones, a terrenos exteriores, terrenos colindantes, caminos, calles, propiedades, estructuras, e instalaciones de cualquier tipo y/o azolves indeseables, será reparado de inmediato por el CONTRATISTA sin tener derecho a pago alguno adicional por parte de la "API"

Si por razones de operatividad del Puerto la "API" ordenase ejecutar trabajos en zonas dentro del mismo, originalmente no consideradas en el proyecto, pero dragando material semejante al de la licitación a una profundidad máxima de -15.5 m referidos al N.B.M.I. y con distancias de depósito semejantes también, el CONTRATISTA deberá ejecutarlos a los mismos precios unitarios propuestos por él en el documento "CATALOGO DE CONCEPTOS", por lo que deberá considerar esta circunstancia en la integración de sus precios unitarios. Cuando en la nueva zona de trabajo el material a dragar fuese distinto del considerado en el proyecto y/o las condiciones de depósito y relleno cambiaran substancialmente de los propuestos en la licitación, previa justificación a satisfacción de la "API" se convendrá el precio unitario, teniendo en cuenta las condiciones del trabajo a realizar; servirá de base para este nuevo precio unitario el análisis detallado que el CONTRATISTA presentó en su propuesta.

Si antes de terminarse el contrato se formaran bajos en cualquier sección previamente aceptada, debido al descenso natural de los taludes, corrientes existentes o nuevos azolves, el CONTRATISTA deberá efectuar el redragado si así lo solicita la "API" al mismo precio unitario autorizado.

En el procedimiento de ejecución se presentará una clara descripción de la forma en que se trasladará el equipo, y se indicará la fecha en que estaría operando en caso de que el LICITANTE fuese el ganador de la licitación.

El cálculo para determinar el volumen dragado a liquidar, será generado con base a los resultados que arrojen los levantamientos batimétricos efectuados por la "CONTRATISTA" y el RESIDENTE DE OBRA de antes y después de dragar, de acuerdo a las secciones transversales conforme a líneas y niveles de proyecto indicados; a distancias que puedan variar entre 5 y 20m, según sea requerido de acuerdo con la configuración y naturaleza del terreno. Para fines de verificación de estimaciones, estas secciones se representarán gráficamente y se entregarán conjuntamente con los números generadores y la estimación correspondiente. En todos los casos dichas gráficas tendrán elementos indicativos que muestren los cadenamientos correspondientes referidos al proyecto, a fin de evitar posibles traslapes de volúmenes dragados.

Aun cuando el material producto del dragado sea cargado, transportado y depositado por medio de chalanes-tolva, la medición de los volúmenes de dragado, para fines de estimación y pago, se realizará como se indica en el párrafo anterior.

Cuando se registren deficiencias en el dragado, que den como resultado la obtención de dimensiones menores en el plano vertical como en el horizontal en relación con el proyecto, no procederá la aprobación de la estimación final, hasta en tanto no se efectúe el dragado correspondiente, a excepción del caso en que se encuentre con material fuera de los especificados.

Los precios unitarios estipulados en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS, incluyen las erogaciones por parte del CONTRATISTA para sostener una plantilla de personal idóneo y eficiente que pueda llevar a cabo la ejecución del proyecto cumpliendo satisfactoriamente, a juicio de la "API" con las siguientes actividades:

Personal Directivo.- Este personal estará capacitado para dirigir y manejar las actividades del CONTRATISTA en tal forma que la obra cumpla con todos los requisitos de programa, calidad y cumplimiento de las instrucciones que de la "API".

Personal de Ingeniería.- Este personal será capaz de interpretar los ordenamientos técnicos, planos y especificaciones del proyecto, y será en número suficiente para cumplir con el trazo y conservación de líneas, niveles y dimensiones de detalle para la ejecución del dragado, a partir de los datos proporcionados por el RESIDENTE DE OBRA.

En los levantamientos batimétricos ejecutados durante el trabajo, se deberá entregar la siguiente documentación firmada al RESIDENTE DE OBRA:

Original y cuatro (4) copias de:

1. Levantamiento topo hidrográfico en planta.
2. Planos de las secciones transversales.
3. Registro de valores de marea durante el levantamiento.
4. Rollo(s) de ecogramas del ecosonda.
5. Registro de prueba de velocidad del sonido de la señal de la ecosonda.
6. Registro de la calibración del equipo (Patch Test)
7. Memoria de cálculo del volumen(es) de material dragado conforme al proyecto.

8. Archivo electrónico conteniendo toda la información adquirida en el levantamiento y en el procesamiento de datos (compatible con Autocad versión reciente); Excel versión reciente debidamente probado en el equipo de cómputo con el que cuenta la "API".

5.1. - ALCANCES DE LOS TRABAJOS QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA PARA DESARROLLAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPO HIDROGRÁFICOS.

A. - GENERALIDADES.

Para la realización de los levantamientos topo batimétricos que se efectuarán en la zona donde se tienen proyectados los trabajos de dragado (dársena norte y áreas marginales), en el Puerto Interior de San Pedrito, se deberán considerar entre otros, los siguientes trabajos preliminares:

- a) Construcción de la poligonal auxiliar para apoyo topográfico.
- b) Nivelación de precisión, desde la cabecera del muelle de la banda "A" del Puerto Interior de San Pedrito (n=3.783 m N.B.M.I.), hasta la cabecera poniente de la posición de atraque no. 15, para establecer la altura del banco de nivel, donde serán tomadas las lecturas de marea.
- c) Establecimiento de dos bancos de nivel en la zona, los cuales se construirán en el sitio designado por el Residente de Obra, debiendo quedar referenciadas estas al banco de nivel señalado en el apartado b) de estas generalidades.

Para la realización de los levantamientos topo hidrográficos el CONTRATISTA, deberá considerar básicamente, la realización de las acciones siguientes:

1. Levantamiento batimétrico de la zona de proyecto, efectuando secciones transversales como máximo a cada 20.00 m, mismas que deberán ser previamente programadas en el equipo de Posicionamiento Dinámico.
2. Levantamiento de secciones topográficas transversales ligadas con las secciones obtenidas del levantamiento batimétrico, localizadas a cada 20.00 m, sobre los ejes señalados, las cuales se realizaran dentro de la zona por dragar, considerando 20.00 m más allá del desarrollo de los taludes.
3. Levantamiento de secciones topográficas transversales ligadas con las secciones obtenidas del levantamiento batimétrico, sobre los ejes señalados, las cuales serán ligadas con los extremos de las secciones indicadas en el apartado anterior, debiéndose levantar hasta los hombros de talud.
4. Calculo de las áreas por sección, a las líneas y niveles de proyecto, señalando secciones de proyecto y determinando por separado para cada caso: área de dragado (con o sin taludes) y área de sobredragado.
5. Calculo de volúmenes utilizando el método de áreas extremas, considerando las áreas por sección determinadas en el apartado anterior empleando para ello software de AutoCad y Excel en versiones recientes.
6. Dibujo de las secciones a escala conveniente, en papel albanene, utilizando software de AutoCad en versión reciente, señalando las secciones de proyecto y determinando por separado para cada caso: área de dragado (con ó sin taludes) y área de sobredragado.
7. Dibujo en planta de las curvas de nivel y curvas batimétricas a escala conveniente, en papel albanene, utilizando software de AutoCad en versión reciente, señalando los límites de dragado y los hombros de talud, considerando la relación 5:1.

Al final de la obra, una vez concluidos y aceptados los trabajos de dragado, el CONTRATISTA llevará a cabo un levantamiento batimétrico adicional en todas las áreas de agua del puerto, incluyendo dársenas, áreas marginales a los muelles, canales de navegación y canal de acceso hasta la cota -16.00 m (NBMI), utilizando una ecosonda con sistema MULTI-HAZ (MULTIBEAM). Este levantamiento no se usará para cuantificar volúmenes, sino para verificar las profundidades de todo el puerto.

B. - RECOMENDACIÓN:

La batimetría en las áreas operativas del Puerto se programara considerando que el Puerto esta en operación. No será motivo de pago adicional, los tiempos no empleados debido a la utilización de áreas operativas como dársenas y canales por embarcaciones o a causa de mal tiempo, en cualquiera de estos casos deberá esperar para continuar los trabajos.

C. - RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA.

El contratista llevara a cabo por cuenta propia, una recopilación de la información básica necesaria, que necesariamente incluye el estudio de mecánica de suelos tanto en canales, como en dársenas y zonas de atraque, para el cumplimiento del trabajo. Igualmente deberá recopilar la información de los calados oficiales existentes establecidos por la Capitanía de Puerto, los permisos de Impacto Ambiental y los del vertimiento en la zona de tiro.

D. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- a) Utilizar un paquete (software) de computación compatible con AutoCad y Excel en versión reciente, para la elaboración de planos, secciones transversales y cálculo de volúmenes determinando el volumen total de dragado a las cotas y líneas de proyecto.
- b) Disponer de un equipo de transporte capaz de acceder a cualquier frente de trabajo en forma oportuna.
- c) Dentro de este esquema, el trabajo del contratista será altamente especializado, buscando implementar procedimientos simplificados y ágiles, para que la entrega y contenido de la información que elabore sea oportuna en los plazos establecidos.
- d) Contar con el personal, equipo y mobiliario necesarios, para cumplir eficientemente sus funciones.

5.2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. APOYO TOPO HIDROGRÁFICO - SISTEMA DE COORDENADAS

El contratista deberá investigar, previo al inicio de los trabajos, las coordenadas de los vértices topográficos, su ubicación en campo, así como la ubicación y niveles de los bancos de nivel, dichas elevaciones estarán referidas al N.B.M.I.

El sistema de coordenadas a emplear, podrá ser U.T.M. (Universal Transversal Mercator) en cuyo caso deberá igualar al sistema oficial del Puerto, utilizado en el Decreto del Recinto Portuario, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 7 de agosto de 1971.

B. BATIMETRÍAS - ÁREAS DE LEVANTAMIENTO.

El levantamiento topo batimétrico se efectuara en las zonas de dragado, áreas operativas del puerto por las que transiten los equipos hacia la zona de tiro y zonas de tiro en altamar.

Al efectuar los trabajos mencionados anteriormente, tendrán que hacerse las correcciones por efecto de variación de mareas, profundidad de transductor, bajo el nivel del agua y variación del oleaje durante el levantamiento.

C. EQUIPO A UTILIZAR.

Equipo de posicionamiento: El equipo de posicionamiento que el LICITANTE pretenda utilizar para la localización de los sondeos de profundidad en agua y elevaciones en tierra, deberá ser del tipo que utilizan señales electromagnéticas, debiendo garantizar la precisión en el posicionamiento de por lo menos ± 1.00 metro.

Ecosonda: La ecosonda que proponga utilizar el LICITANTE, deberá ser de registro continuo de 200/210 khz de frecuencia que determine la profundidad a la cual se encuentra el material consolidado, mediante un transductor de pulsos acústicos y con capacidad de graficar el ecograma como mínimo de 2" por min., con una precisión comprobable de ± 0.0254 m, deberá contar con una interfase que permita capturar la profundidad "Z" del fondo marino, conjuntamente con el posicionamiento utilizado.

En el levantamiento batimétrico final para verificar profundidades en las zonas de agua del puerto, se deberá utilizar un ecosonda con sistema Multi-haz (multibeam).

Computadora: Con características de procesador Pentium 4 y 3.2Ghz como mínimo, con capacidad en disco duro que permita capturar y almacenar la información (x,y) del equipo de posicionamiento y la profundidad (z) de la ecosonda, deberá contar con una unidad de disco compacto de 3.5" de alta densidad.

Software hidrográfico: Que permita programar los recorridos de la embarcación y visualizarlos en pantalla.

Embarcación: Con caseta, motor de potencia mayor de 40 HP, radio de comunicación VHF, que cumpla con el equipo de seguridad y salvamento marítimo, así como permiso de navegación expedido por la Capitanía de Puerto, con capacidad de carga mínima de 800 kg.

Computadora y periféricos: Con el software necesario para procesar la información de campo, la elaboración de secciones transversales, cálculo de volúmenes e informes finales.

Mareógrafo o regla de mareas: que permita obtener las lecturas del nivel de marea referido al NBMI cada 10 minutos.

Plotter: Que permita el graficado de planos en papel albanene con un ancho mínimo de 90 cm.

La metodología y el equipo que el LICITANTE pretenda utilizar, deberá quedar totalmente descrita en el procedimiento de ejecución de los trabajos, mismo que formara parte del contenido de la propuesta técnica.

D. PROCEDIMIENTO

Se realizarán tantas campañas de campo, como sean necesarias; permitiendo en su conjunto abarcar los trabajos descritos.

Las líneas de recorridos de la embarcación en el área de estudio, se efectuarán a cada 20.00 m con fijadas a cada 2.00 m como máximo, cubriendo la totalidad de las áreas de agua factibles de levantar desde la embarcación, el levantamiento de la sección transversal en tierra (nivelación) en su caso deberá identificar al menos las irregularidades del terreno siguiendo su contorno hasta unirse con los trabajos hidrográficos.

El levantamiento deberá tener identificada la cota ± 0.00 m correspondiente al N.B.M.I. la cual deberá ser ubicada mediante posicionamiento y representada en los planos de planta.

La velocidad del graficado del ecograma deberá ser con una velocidad mínima de 2" por min., esto con la finalidad de obtener el perfil definido del fondo marino.

Solo se permitirán desviaciones de ± 3.00 m de la línea de recorrido programada, ya que el ecograma determinado en campo deberá corresponder al perfil graficado en gabinete, no se aceptarán interpolaciones que determinen la sección transversal que intervenga en el cálculo de volumen. El supervisor ordenará repetir el recorrido de las secciones en caso de que no cumpla con la tolerancia establecida.

E. CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

Previo al inicio diario de los levantamientos y posterior a la conclusión de la jornada, se efectuarán pruebas y calibraciones a los equipos siguientes:

ECOSONDA

Se calibrará por el método de simulación de fondo, empleando un escandallo graduado con cinta de género y una placa metálica en el fondo, la cual se bajará a diversas profundidades conocidas, verificando en el ecograma su correcta calibración. Debiéndose firmar de conformidad, tanto por el Supervisor, como por el Contratista.

EQUIPO DE POSICIONAMIENTO

El Residente de Obra, determinará un vértice de instalaciones con coordenadas conocidas en puntos extremos de las zonas a levantar, en donde se verificarán en ese instante dichas coordenadas, mediante el desacoplamiento de la antena receptora de la embarcación, manteniéndola fija en el vértice, en su propuesta el LICITANTE deberá acompañar la información técnica del equipo a utilizar, que indique el rango de aproximación.

Queda a criterio del Residente de Obra, verificar durante el desarrollo del levantamiento la calibración del equipo las veces que lo considere necesario.

Se requieren mediciones del nivel del agua con una periodicidad de 10' min con la finalidad de efectuar las correcciones por efecto de variación de mareas, para ello, será necesario efectuar trabajos preliminares señalados en el inciso "B" del apartado de generalidades, debiéndose tomar las lecturas de mareas, precisamente en el sitio descrito en el inciso "B" de estas generalidades.

F. ELABORACIÓN DE PLANOS

Los planos deberán REALIZARSE EN VERSIÓN RECIENTE, FORMATO DWG 2004, y deberá contener las instalaciones portuarias que intervienen en el levantamiento, las líneas de playa en su caso, y se graficarán los límites a considerar en el cálculo de volúmenes.

Para la elaboración de los planos se deberá contemplar lo siguiente:

- Se deberá utilizar papel albanene de 145 gr. en formato de 60 x 90 cm.
- Todos los planos estarán referidos al nivel de bajamar media inferior.
- Se interpolarán isobatas a cada 50 cm con línea punteada, a cada 1.00 m con línea continua delgada y se trazarán curvas maestras con línea continua más gruesa a cada 5.00 m.
- Cuadro de notas indicando los días en que se efectuaron los levantamientos, máxima marea observada, mínima marea observada y fluctuación de mareas durante las horas del sondeo, marca, modelo y número de serie de los equipos con que se efectuaron los trabajos.
- Escala gráfica y numérica y layout de acuerdo al formato que proporcione la Sub-Gerencia Técnica de Proyectos.
- Simbología empleada y norte (astronómico y magnético).
- Cuadro de referencias.
- Firmas de conformidad de la API.

- Se deberán localizar y referenciar los vértices de apoyo horizontales y verticales, mediante nomenclatura.

Los planos batimétricos y las secciones transversales se elaboraran a escalas convenientes, procurando obtener dibujos de la mayor dimensión posible.

G. CALCULO DE VOLÚMENES

Se calcularan los volúmenes de dragado mediante la comparativa de secciones transversales anteriores y posteriores a las operaciones de dragado, teniendo como limite las líneas y niveles de proyecto, los taludes y el sobre dragado permitido.

La cuantificación de los volúmenes se deberá presentar en hojas de cálculo, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: Descripción de la obra, lugar, zona cubcada, profundidades y taludes de proyecto, profundidad del sobredragado, nivel de referencia, planos de referencia y fecha de levantamiento.

H. RECEPCIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS

Una vez terminados los trabajos de dragado, se deberá hacer entrega de toda la documentación generada en original y tres copias impresas, en papel bond con tinta negra, debiendo acompañar las impresiones con sus archivos respectivos, respaldados en discos compactos para computadora.

Los formatos de dibujo deberán ser entregados en archivos DWG, compatibles con el software de AutoCad v. reciente 2004 o superior.

Las hojas o libros de cálculo deberán ser entregados en archivos XLS versión Office reciente.

III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO.

En todos y cada uno de los conceptos de obra contenidos en el documento N°. PE 12 "CATALOGO DE CONCEPTOS" se indica un código que corresponde a una especificación particular, la cual se tomará en cuenta para la elaboración del precio unitario correspondiente.

Cuando en alguna especificación particular se aluda el concepto se deberá entender que se refiere a los conceptos, que le son correlativos, incluidos en el documento PE 12 "CATALOGO DE CONCEPTOS"

Ver anexo que lleva por nombre "Especificaciones particulares"

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

RELACIÓN DE PLANOS

PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIO ALZADO

LO-009J3B002-N3-2014 (API-ZLO-3-14)

Presentación de proposiciones

R U B R O:

Dragado de mantenimiento en el puerto interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.

Relación de planos

Consecutivo.	Nombre del plano.	# de Plano
1.	Planta general batimétrica	APIMAN-PL-39-01-14
2.		
3.		
4.		

Nota: [Los planos y croquis].

**DOCUMENTO PE03
DATOS BÁSICOS DE COSTO DE MATERIALES, EQUIPO DE
INSTALACIÓN PERMANENTE Y SU PROGRAMA
SEMANAL.**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

**DOCUMENTO PE04
DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MANO DE OBRA, Y
PERCEPCIONES DEL PERSONAL; Y SUS
PROGRAMAS.**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE



**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**DOCUMENTO
PE-04**

PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES PARA LA UTILIZACION DEL PERSONAL.

Procedimiento:
Rubro:

Hoja de

N°	Categoría	Total de jornales	Salario real	Subtotal por categoría	Semanas						Total
	Oficina de campo.- A bordo Personal operativo										
	Personal Técnico, Admvo y de apoyo										
	Oficina central Personal Directivo, Técnico y Admvo.										
			Parciales								
		Erogaciones	Acumuladas								

Período de ejecución de la obra

Inicio: _____

Término: _____

Lugar y fecha

Razón Social del Licitante

Nombre y firma del Representante Legal

**DOCUMENTO PE05
DATOS BÁSICOS DE COSTOS HORARIOS; Y PROGRAMA DE
UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
Y MEDICIÓN.**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

Documento PE05

C O S T O D E H O R A M A Q U I N A (NO APLICA)

FECHA: _____

Precio de la maquinaria nueva (PMN) \$		Horas efectivas por año (Hea)	
Precio de las llantas (Pn) \$		Años de vida útil (Ve) en horas efectivas de trabajo	
Diferencia (Vm=PMN-Pn-Ae) \$		Valor de Rescate (Vr)	
Tasa de interés anual (i)		Prima anual de seguros (s)	
Factor de Mantenimiento (Ko)		Factor de Operación (Fo)	
Capacidad del Cáster (litros)		Precio del combustible (Pc) \$	
Precio del Lubricante (Pa) \$		Cantidad de aceite consumido por hora efectiva (Ah)	
Consumo de lubricante entre cambios y tiempo (Ga).		Vida económica de las llantas en horas (Vn)	
Salario real diario del Operador (Sr) \$		Turno de trabajo (Ht)	
Valor de la pieza especial (Pa) \$		Horas de vida económica (Va)	

C a r g o s		F ó r m u l a	C á l c u l o	Costo activo	%	Costo en espera
F I J O S	Depreciación	$D = \frac{Vm - Vr}{Ve}$			10	
	Inversión	$Im = \frac{(Vm + Vr)i}{2Hea}$			100	
	Seguros	$Sm = \frac{(Vm + Vr)s}{2Hea}$			100	
	Mantenimiento	$Mn = Ko * D$			0	
C O N S U M O S	Combustibles	$Co = Gh * Pc$			5	
	Lubricantes	$Lb = (Ah+Ga)Pa$			0	
	Llantas	$N = \frac{Pn}{Vn}$			0	
	Piezas especiales	$Ae = \frac{Pa}{Va}$			0	
Operación		$Po = \frac{Sr}{Ht}$			100	

	Costo total Hora máquina		
--	--------------------------	--	--



**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES
DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCION Y MEDICION**

**DOCUMENTO
PE05**

Licitación N°
Rubro:

Hoja de

N°	Equipo	Total de horas	Costo por hora	Subtotal por equipo	Semanas					Total
			Parciales							
			Acumuladas							

Período de ejecución de la obra

Inicio: _____
Término: _____

Lugar y fecha

Razón social del Licitante

Nombre y firma del Representante Legal

**DOCUMENTO PE06
RED DE ACTIVIDADES CALENDARIZADA, Y
DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD.**

LICITANTE:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

**DOCUMENTO PE07
CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS,
CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS
SEMANALMENTE PARA CADA ACTIVIDAD POR
EJECUTAR.**

**LICITANTE:
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

	Licitación N°	Fecha de inicio: 24 de julio de 2014	Documento PE07
		Plazo de ejecución de la obra: 90 días naturales	
Razón social del licitante	Firma del licitante		Hoja de

Cédula de avances y pagos programados

Clave	Descripción de la actividad	Importe de la actividad	Fecha		Avances y pagos programados	Semana						
			Inicio	Término		1 fecha	2 fecha	3 fecha	4 fecha	5 fecha	6 fecha	7 fecha
1	Dragado de construcción				Avances %							
					Pagos Prog.							
					Avances %							
					Pagos Prog.							
					Avances %							
					Pagos Prog.							
					Avances %							
					Pagos Prog.							

Total	Parcial	Avances %							
		Pagos Prog.							
	Acumulado	Avances %							
		Pagos Prog.							

Nota.-El LICITANTE adecuará el número de columnas de semanas que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución

**DOCUMENTO PE08
PROGRAMA DE MONTOS SEMANALES DE
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**LICITANTE:
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

**DOCUMENTO PE09
PRESUPUESTO DE OBRA.**

**LICITANTE:
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE**

	Licitación N°	Razón social del licitante	Documento PE09
	Firma del licitante		Hoja: de: __

Presupuesto total de la obra a precio alzado			
Clave	Descripción de la actividad	Importe	Importe (con letra)
1	Dragado de mantenimiento...		

Total		
--------------	--	--

Condiciones Generales del presente Procedimiento de Contratación.

Tipo de Contrato:	Obra pública un solo ejercicio
Periodo de ejecución:	90 Días naturales. Del 21 de marzo de 2014 al 18 de junio de 2014.
Fundamento de contratación:	Art. 27 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Anticipo ejercicio 2014:	Treinta por ciento (30%) del importe total de la proposición.
Anticipo ejercicio 2014:	
Forma de pago:	Los pagos se realizaran según lo establecido en los Artículos 134 y 222 del REGLAMENTO.
Periodicidad de las Estimaciones:	Pagos fijos en fechas preestablecidas en el reglón anterior
Deducciones:	<p>Cinco al millar que se destinará al pago del servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>2% sobre nómina, a las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima (<i>Decreto 158 de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, publicado en el Diario Oficial del Estado el 25 de Diciembre de 2004</i>).</p> <p>Las cuotas que el CONTRATISTA convenga con sus respectivas Cámaras, en caso de no estar de acuerdo, deberán manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad que no es asociada o afiliada de la Cámara, por lo cual no acepta se descuenten las cuotas establecidas por la misma.</p>
Fianza de anticipo:	100% del monto total otorgado por concepto de Anticipo mas I.V.A.
Fianza de cumplimiento:	20% del monto total del contrato sin I.V.A.
Fianza de calidad:	10% de la cantidad ejercida Sin I.V.A.
Póliza de respons. Civil	Por un monto igual al del importe del contrato.
Viáticos:	No aplica.
Trabajos:	Indivisibles.
Fecha firma de contrato:	viernes, 29 de agosto de 2014